

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 148 • Miércoles, 28 de agosto de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior. Dirección General de la Policía. Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía. Brigada Provincial Extranjería y Documentación. Córdoba. — Notificando Propuesta de Resolución	4.058
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. — Convocatoria de información pública	4.058
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba. — Notificación de Providencia de Apremio	4.058
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. — Expediente en solicitud de Aprobación Definitiva	4.062
— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba. — Convenio Colectivo de las Empresas Distribuidoras de Gases Licuados de Petróleo de Córdoba	4.064

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba. — Anuncios de exposición pública	4.068
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
— Bienestar Social-Administración. Delegación de Juventud. — Concesión de Becas de Trabajo	4.069
DELEGACIÓN DE HACIENDA	
— Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro. Delegación Provincial. — Acuerdos y/o resoluciones catastrales	4.069
AYUNTAMIENTOS	
— Posadas, Almodóvar del Río, La Rambla, Lucena, Baena y Adamuz	4.070
ANUNCIOS DE SUBASTA	
— Ayuntamientos. — Priego de Córdoba	4.072

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía
Brigada Provincial Extranjería y Documentación
CÓRDOBA
 Núm. 6.236

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del procedimiento 117/2002, de propuesta de resolución de Imposición de Sanción de Expulsión, que se inició por Acuerdo del Ilmo. Sr. Comisario Provincial, Jefe Provincial el 9 de mayo de 2002, y que se tramita al ciudadano de nacionalidad colombiana, don Rodolfo Carlos Acosta Alexander, con NIE X-04380524-J, nacido en Barranquilla (Colombia), el día 19 de mayo de 1974, al no ser localizado en el domicilio indicado en las alegaciones presentadas sito en calle El Peso, sin especificar número, de Lucena (Córdoba) por supuesta infracción a lo previsto artículo 53 apartado A) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la LO 8/2000, de 22 de diciembre, por los siguientes hechos:

El día 9 de mayo de 2002 le fue notificado acuerdo de inicio del procedimiento propuesta de sanción de expulsión del territorio nacional, efectuando alegaciones con fecha 23 de mayo de 2002, que no comparte esta Instrucción ya al referenciado le consta en su pasaporte sello acreditativo de haber efectuado entrada en España el 29 de octubre de 2001, por lo que se encuentra en situación de estancia irregular al haber transcurrido más de 90 días en territorio estados parte Convenio Schengen, sin solicitar ni obtener prórroga de estancia o permiso de residencia, y el hecho de que manifieste que posee una oferta de trabajo no es suficiente motivo para que se proceda a lo solicitado, realizándose propuesta de resolución con fecha 4 de junio de 2002, en la que se estima que incurre en infracción del artículo 53 a).

Que la sanción que se solicita es de Expulsión del territorio español con prohibición de entrada por un plazo de 5 años, conforme al artículo 57 de la citada Ley, siendo el órgano competente para dictar la resolución definitiva del procedimiento el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Córdoba, según el artículo 55.2 de la expresada Ley Orgánica 4/2000.

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente que puede acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en estas dependencias policiales, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento sancionador aprobado en Real Decreto 1.398/1993, de 4 agosto, concediéndosele un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Córdoba, 5 de julio de 2002.— El Secretario del Expediente, Serafín Herrera Balmont.

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
 Núm. 6.229

Convocatoria Información Pública
 Ref. Exp. TC-17/3369

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Cdad. Rgtes. Cerro La Venta.
 Domicilio: Nicaragua, sin número (Aldea La Rabita).
 Localidad y Provincia: 23684-Alcalá la Real (Jaén).
 Fecha Registro: 11 de julio de 1995.
 Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 51,10 hectáreas.
 Captación: Aguas Subterráneas.
 Caudal solicitado: 7,67 litros por segundo.
 Términos municipales: Alcalá la Real (Jaén) - Alcaudete (Jaén) - Priego de Córdoba (Córdoba).
 Finca: Varias.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y seis de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo ciento nueve del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto ochocientos cuarenta y nueve de mil novecientos ochenta y seis, de seis de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y de formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 4 de julio de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.327

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la Providencia de Apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procedera al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda.

da perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente estable-

cidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111	14004482905	MARRON HERRERA RAFAEL	CL SUSANA BENITEZ 22	14500 PUENTE GENIL	03 14	2002 010027119	0901 0901	435,26
0111	14004482905	MARRON HERRERA RAFAEL	CL SUSANA BENITEZ 22	14500 PUENTE GENIL	03 14	2002 010191009	1001 1001	435,26
0111	14004716311	TORO Y UREÑA, S.L.	CT CORDOBA-MÁLAGA, K	14900 LUCENA	03 14	2002 010027826	0901 0901	2.805,97
0111	14004716311	TORO Y UREÑA, S.L.	CT CORDOBA-MÁLAGA, K	14900 LUCENA	03 14	2002 010383187	0101 0901	1.307,82
0111	14004985786	PERULA LUNA JOSE LUIS	AV RONDA DE LOS TEJA	14008 CORDOBA	03 14	2002 010029038	0901 0901	738,31
0111	14005452093	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTO	CL PG. INDUSTRIAL PE	14014 CORDOBA	03 14	2002 010386423	1101 1101	231,72
0111	14005452093	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTO	CL PG. INDUSTRIAL PE	14014 CORDOBA	03 14	2002 010923458	1000 0201	477,08
0111	14005527875	PALACIOS SANCHEZ ANTONIO	CL POMPEYA PAULINA 1	14009 CORDOBA	02 14	2002 010929219	1201 1201	789,24
0111	14005954069	JIMENEZ FERNANDEZ ANTONI	CL GENERAL FRANCO 44	14500 PUENTE GENIL	03 14	2002 010991661	1201 1201	297,17
0111	14006002165	SUC.VICTORIANO VILLAR S.	PZ DE COLON 11	14001 CORDOBA	02 14	2002 010929825	1001 1201	3.900,99
0111	14006002165	SUC.VICTORIANO VILLAR S.	PZ DE COLON 11	14001 CORDOBA	02 14	2002 011394617	0102 0102	4.177,45
0111	14006034501	PIROTECNIA NTRA.SRA.DE A	ZZ CASCAJAS S/N	14900 LUCENA	03 14	2002 010037223	0901 0901	1.595,88
0111	14009073631	PRieto OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003 CORDOBA	03 14	2002 010214550	1001 1001	1.661,24
0111	14009276523	RUZ REINA JUAN	AV ANDALUCIA 13	14920 AGUILAR	03 14	2002 010052478	0901 1001	1.119,90
0111	14009276523	RUZ REINA JUAN	AV ANDALUCIA 13	14920 AGUILAR	03 14	2002 010215964	1001 1001	1.119,90
0111	14009276523	RUZ REINA JUAN	AV ANDALUCIA 13	14920 AGUILAR	03 14	2002 010409964	1101 1101	1.119,90
0111	14009720703	ARRIBAS SUR; S:L:	PG LAS QUEMADAS 9	14014 CORDOBA	03 14	2002 010055613	0901 0901	461,29
0111	14009720703	ARRIBAS SUR; S:L:	PG LAS QUEMADAS 9	14014 CORDOBA	03 14	2002 010220311	1001 1001	460,51
0111	14100095509	PINTIC, S.L.	RD DE LOS TEJARES 16	14001 CORDOBA	02 14	2001 014431041	0100 1200	21,56
0111	14100182607	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	PG POLIGONO CHINALES	14007 CORDOBA	03 14	2001 014432455	0601 0601	1.047,92
0111	14100182607	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	PG POLIGONO CHINALES	14007 CORDOBA	03 14	2001 015596455	0801 0801	1.047,92
0111	14100182607	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	PG POLIGONO CHINALES	14007 CORDOBA	03 14	2002 010059350	0901 0901	984,49
0111	14100182607	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	PG POLIGONO CHINALES	14007 CORDOBA	03 14	2002 010222432	1001 1001	456,07
0111	14100182607	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	PG POLIGONO CHINALES	14007 CORDOBA	03 14	2002 010418452	1101 1101	583,19
0111	14100238177	PLANCHISTERIA INDUSTRIAL	PG INDUSTRIAL SAN PA	14500 PUENTE GENIL	03 14	2002 010059754	0901 0901	2.253,98
0111	14100275260	SIBAJAS GOMEZ ANTONIO	AV VIRGEN DEL MAR 51	14014 CORDOBA	03 14	2002 010223038	1001 1001	2.743,39
0111	14100457439	JOSE CARRASCO SALAZAR S.	CL MARIA AUXILIADORA	14002 CORDOBA	03 14	2002 010062885	0901 0901	354,74
0111	14100457439	JOSE CARRASCO SALAZAR S.	CL MARIA AUXILIADORA	14002 CORDOBA	03 14	2002 010226068	1001 1001	354,74
0111	14100472391	BANDA IMPOSIBLE, S.L.	CL ISAAC PERAL 10	14500 PUENTE GENIL	03 14	2002 010063188	0901 0901	954,06
0111	14100525440	S.COOP. ANDALUZA CODECOR	PG LAS QUEMADAS PARC	14014 CORDOBA	02 14	2002 010934976	1201 1201	1.616,76
0111	14100525440	S.COOP. ANDALUZA CODECOR	PG LAS QUEMADAS PARC	14014 CORDOBA	02 14	2002 011434225	0102 0102	865,62
0111	14100579903	LEIVA PEREZ RAFAEL	CL ALONSO DE AGUILAR	14920 AGUILAR	03 14	2002 010066828	0901 0901	7.395,85
0111	14100579903	LEIVA PEREZ RAFAEL	CL ALONSO DE AGUILAR	14920 AGUILAR	03 14	2002 010230314	1001 1001	7.915,90
0111	14100818157	CODECOR S.COOP.ANDALUZA	PG INDUSTRIAL LAS QU	14014 CORDOBA	02 14	2002 010935784	1201 1201	163,53
0111	14100818157	CODECOR S.COOP.ANDALUZA	PG INDUSTRIAL LAS QU	14014 CORDOBA	02 14	2002 011439376	0102 0102	169,98
0111	14101158869	CAFETERIA HORUS, S.L.	CL CENTRO COMERCIAL	14012 CORDOBA	03 14	2002 010236475	1001 1001	1.408,19
0111	14101158869	CAFETERIA HORUS, S.L.	CL CENTRO COMERCIAL	14012 CORDOBA	03 14	2002 010429970	1101 1101	1.363,22
0111	14101479373	SANTACRUZ LOPEZ ANTONIO	AV MANUEL REINA_(PAS	14500 PUENTE GENIL	03 14	2002 010074407	0901 0901	161,60
0111	14101479373	SANTACRUZ LOPEZ ANTONIO	AV MANUEL REINA_(PAS	14500 PUENTE GENIL	03 14	2002 010240115	1001 1001	177,08
0111	14101480585	MILTON LIVESEY COLLEGE S	CL JOSE LE RUMEUR 1	14200 PE ARROYA PU	02 14	2002 010937505	1201 1201	366,03
0111	14101480585	MILTON LIVESEY COLLEGE S	CL JOSE LE RUMEUR 1	14200 PE ARROYA PU	02 14	2002 011446046	0102 0102	376,15
0111	14101558286	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTI	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014 CORDOBA	03 14	2002 010241024	1001 1001	976,39
0111	14101637708	BIOCONTEC, S.L.	AV TORRELLILLA 2	14013 CORDOBA	03 14	2002 010241630	1001 1001	477,28
0111	14101783208	PINTOR Pina, S.L.	CL OLIMPO 3	14014 CORDOBA	03 14	2002 010077942	0901 0901	3.735,02
0111	14102091382	FRANMARMO, S.L.	CL VALDESLEAL_(GESTO	14003 CORDOBA	03 14	2002 010441993	1101 1101	1.748,64
0111	14102210715	MONTAJE DE ELECTRICIDAD	CL ENMEDIO HUERTA PA	14800 PRIEGO DE CO	03 14	2002 010084006	0901 0901	912,00
0111	14102210715	MONTAJE DE ELECTRICIDAD	CL ENMEDIO HUERTA PA	14800 PRIEGO DE CO	03 14	2002 010250926	1001 1001	806,26
0111	14102210715	MONTAJE DE ELECTRICIDAD	CL ENMEDIO HUERTA PA	14800 PRIEGO DE CO	03 14	2002 010444017	1101 1101	367,07
0111	14102225364	JUAN LEON ESPINOSA DE LO	CL AVELLANO 19	14006 CORDOBA	03 14	2002 010084410	0901 0901	146,21
0111	14102225364	JUAN LEON ESPINOSA DE LO	CL AVELLANO 19	14006 CORDOBA	03 14	2002 010251431	1001 1001	146,21
0111	14102363487	CIMA. CIRCULO INDUSTRIAL	CL VEREDA DE CASTRO	14900 LUCENA	03 14	2002 010086026	0901 0901	260,60
0111	14102612556	COM. B. ELZAMOHI	CT ALMADEN UR.TORRE	14007 CORDOBA	03 14	2002 010256683	1001 1001	867,10
0111	14102702078	CUCESA, CUBIERTAS, CERRA	PJ AGUILAR DE LA FRO	14013 CORDOBA	03 14	2002 010090701	0901 0901	2.519,28
0111	14102702078	CUCESA, CUBIERTAS, CERRA	PJ AGUILAR DE LA FRO	14013 CORDOBA	03 14	2002 010258110	1001 1001	3.449,58
0111	14102702078	CUCESA, CUBIERTAS, CERRA	PJ AGUILAR DE LA FRO	14013 CORDOBA	02 14	2002 010940333	1201 1201	624,71
0111	14102702078	CUCESA, CUBIERTAS, CERRA	PJ AGUILAR DE LA FRO	14013 CORDOBA	02 14	2002 011467062	0102 0102	277,21
0111	14102864756	JIMENEZ GARCIA CARMEN	PZ EL ESCUDO 1	14008 CORDOBA	03 14	2002 010093302	0901 0901	241,34
0111	14102868594	MUPROLUC, S.L.	CM GALEON, S/N.	14900 LUCENA	03 14	2002 010093403	0901 0901	2.285,68
0111	14102868594	MUPROLUC, S.L.	CM GALEON, S/N.	14900 LUCENA	03 14	2002 010261131	1001 1001	2.341,15
0111	14102905980	LOPEZ PIEDRA, S.L.	CL TERUEL 6	14012 CORDOBA	03 14	2001 014474992	0601 0601	500,39
0111	14102905980	LOPEZ PIEDRA, S.L.	CL TERUEL 6	14012 CORDOBA	03 14	2001 015142171	0701 0701	841,92
0111	14102905980	LOPEZ PIEDRA, S.L.	CL TERUEL 6	14012 CORDOBA	03 14	2002 010562878	0801 0801	1.115,11
0111	14102905980	LOPEZ PIEDRA, S.L.	CL TERUEL 6	14012 CORDOBA	03 14	2002 010094009	0901 0901	1.097,60
0111	14102905980	LOPEZ PIEDRA, S.L.	CL TERUEL 6	14012 CORDOBA	03 14	2002 010261939	1001 1001	1.138,75
0111	14102905980	LOPEZ PIEDRA, S.L.	CL TERUEL 6	14012 CORDOBA	03 14	2002 010455636	1101 1101	1.592,09
0111	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300 VILLAVICIOSA	03 14	2002 010263656	1001 1001	526,36
0111	14103039861	CAFETERIA IPANEMA, S.L.	CL BELMEZ 4	14012 CORDOBA	02 14	2002 011475348	0102 0102	2.493,56
0111	14103067850	U-14, S.L.	CL SAGUNTO 27	14007 CORDOBA	03 14	2002 010458565	1101 1101	1.21,74
0111	14103147874	IMPER ANSA, S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005 CORDOBA	03 14	2002 010098857	0901 0901	6.046,56
0111	14103147874	IMPER ANSA, S.L.	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005 CORDOBA	03 14	2002 010266989	1001 1001	6.900,24
0111	14103163436	EXPOSITO GONZALEZ NATIVI	PJ PINTOR RUIZ DE SA	14006 CORDOBA	02 14	2002 010975901	0101 0901	164,17
0111	14103163436	EXPOSITO GONZALEZ NATIVI	PJ PINTOR RUIZ DE SA	14006 CORDOBA	02 14	2002 010976002	1001 1201	277,05
0111	14103332780	PAZ CABEZA FRANCISCO	CM DE LA TORCA, S/N.	14900 LUCENA	03 14	2002 010102392	0901 0901	464,27
0111	14103332780	PAZ CABEZA FRANCISCO	CM DE LA TORCA, S/N.	14900 LUCENA	03 14	2002 010270730	1001 1001	725,16
0111	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PeÑAS CORDOBESAS	14010 CORDOBA	07 14	2000 013296263	0100 0100	23,53
0111	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PeÑAS CORDOBESAS	14010 CORDOBA	07 14	2000 013296364	0200 0200	21,56
0111	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PeÑAS CORDOBESAS	14010 CORDOBA	03 14	2002 010271235	1001 1001	1.741,55
0111	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PeÑAS CORDOBESAS	14010 CORDOBA	03 14	2002 010463619	1101 1101	1.732,67
0111	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PeÑAS CORDOBESAS	14010 CORDOBA	02 14	2002 010943262	1201 1201	3.648,29
0111	14103349453	PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PeÑAS CORDOBESAS	14010 CORDOBA	02 14	2002 011482321	0102 0102	2.489,05
0111	14103442110	PROMOCIONES BUNKER HILL	CL RAMIREZ 14	14800 PRIEGO DE CO	03 14	2002 010104517	0901 0901	546,41
0111	14103610545	IMPEALCAR, S.L.	CL VEREDA DE CASTRO	14900 LUCENA	03 14	2002 010468669	0101 0901	3.097,49
0111	14103612565	MUEBLES LOPERA, S.L.	CL POLIGONO IND. LOS	14900 LUCENA	03 14	2002 010106840	0101 0901	1.117,03
0111	14103612565	MUEBLES LOPERA, S.L.	CL POLIGONO IND. LOS	14900 LUCENA	03 14	2002 010106941	0901 0901	2.091,19
0111	14103665210	MONTAJES BUSTOS, S.L.	CL FRANCIA-BARRIADA	14610 CORDOBA	02 14	2002 010944676	1201 1201	777,18
0111	14103665210	MONTAJES BUSTOS, S.L.	CL FRANCIA-BARRIADA	14610 CORDOBA	02 14	2002 011488381	0102 0102	832,26
0111	14103667735	PUBLIGUIA 2001, S.L.	CL EDUARDO DATO 1	14003 CORDOBA	03 14	2002 010107648	0901 0901	6.342,37
0111	14103667735	PUBLIGUIA 2001, S.L.	CL EDUARDO DATO 1	14003 CORDOBA	03 14	2002 010275982		

0111	10	14104214571	GUTIERREZ LUQUE JUAN	PZ DE LA CORREDERA 2	14002	CORDOBA	02	14	2002	010947811	1201	1201	138,87
0111	10	14104269034	MODULACOR S.L.	CL SANTA MARIA DE GR	14002	CORDOBA	03	14	2002	010124321	0901	0901	11.469,26
0111	10	14104269034	MODULACOR S.L.	CL SANTA MARIA DE GR	14002	CORDOBA	03	14	2002	010291544	1001	1001	15.736,56
0111	10	14104269034	MODULACOR S.L.	CL SANTA MARIA DE GR	14002	CORDOBA	03	14	2002	010484332	1101	1101	12.423,42
0111	10	14104290656	FRUTAS LEON, S.L.	PG INDUSTRIAL, PARCE	14600	MONTORO	03	14	2002	010124826	0901	0901	2.099,02
0111	10	14104290656	FRUTAS LEON, S.L.	PG INDUSTRIAL, PARCE	14600	MONTORO	03	14	2002	010292150	1001	1001	2.109,49
0111	10	14104290656	FRUTAS LEON, S.L.	PG INDUSTRIAL, PARCE	14600	MONTORO	03	14	2002	010485140	1101	1101	2.099,02
0111	10	14104343907	IBERCOR SIGLO XXI, S.A.	AV GRAN CAPITAN 35	14001	CORDOBA	02	14	2002	010914869	1001	1001	2.370,56
0111	10	14104343907	IBERCOR SIGLO XXI, S.A.	AV GRAN CAPITAN 35	14001	CORDOBA	02	14	2002	010948720	1201	1201	2.370,78
0111	10	14104346230	RECUPERACIONES ESPELENAS	CL SOL	14200	PE ARROYA PU	03	14	2002	010126341	0901	0901	1.393,08
0111	10	14104346230	RECUPERACIONES ESPELENAS	CL SOL	14200	PE ARROYA PU	03	14	2002	010294170	1001	1001	1.099,24
0111	10	14104412817	MAMSAFE TECNOLOGICA MECA	PG SAN PANCRACIO-AV/	14500	PUNTE GENIL	03	14	2002	010128462	0901	0901	1.189,38
0111	10	14104412817	MAMSAFE TECNOLOGICA MECA	PG SAN PANCRACIO-AV/	14500	PUNTE GENIL	03	14	2002	010296796	1001	1001	3.119,58
0111	10	14104414231	PK7 TOPOGRAFIA,S.L.	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03	14	2002	010128563	0901	0901	709,75
0111	10	14104414231	PK7 TOPOGRAFIA,S.L.	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03	14	2002	010296800	1001	1001	660,46
0111	10	14104552758	PLASUR, SOCIEDAD CIVIL	CL PERIODISTA JOSE L	14010	CORDOBA	02	14	2002	011511421	0102	0102	960,54
0111	10	14104663094	DISTRIBUCION PARALELA CO	AV MEDINA AZAHARA 36	14005	CORDOBA	03	14	2002	010498072	1101	1101	813,05
0111	10	14104687043	EURODISTRIBUCIONES MEDIN	AV LA FUENSANTA 2	14010	CORDOBA	03	14	2002	010136344	0901	0901	128,46
0111	10	14104687043	EURODISTRIBUCIONES MEDIN	AV LA FUENSANTA 2	14010	CORDOBA	03	14	2002	010306803	1001	1001	128,46
0111	10	14104687043	EURODISTRIBUCIONES MEDIN	AV LA FUENSANTA 2	14010	CORDOBA	03	14	2002	010498779	1101	1101	128,46
0111	10	14104737765	TERRAYOLA 3G,S.L.	CT PUENTE GENIL-HERR	14500	PUNTE GENIL	03	14	2002	010309025	1001	1001	507,22
0111	10	14104752519	REINA ANDRADE SALVADOR	CL OSIO 2	14003	CORDOBA	02	14	2002	010952760	1201	1201	777,18
0111	10	14104752519	REINA ANDRADE SALVADOR	CL OSIO 2	14003	CORDOBA	02	14	2002	011517986	0102	0102	832,26
0111	10	14104764441	RIGOTIEN, S.L.	CL NOGAL 8	14006	CORDOBA	03	14	2002	010138869	0901	0901	1.653,70
0111	10	14104764441	RIGOTIEN, S.L.	CL NOGAL 8	14006	CORDOBA	03	14	2002	010309833	1001	1001	1.302,43
0111	10	14104764441	RIGOTIEN, S.L.	CL NOGAL 8	14006	CORDOBA	03	14	2002	010501914	1101	1101	1.571,90
0111	10	14104764441	RIGOTIEN, S.L.	CL NOGAL 8	14006	CORDOBA	02	14	2002	010952861	1201	1201	5.223,91
0111	10	14104769491	MULAND, S.L.	CL ISLAS BALEARES S/	14014	CORDOBA	03	14	2002	010502116	1101	1101	2.034,62
0111	10	14104769491	MULAND, S.L.	CL ISLAS BALEARES S/	14014	CORDOBA	02	14	2002	010952962	1201	1201	1.088,60
0111	10	14104794854	MUEBLES NOECA,S.L.	CL RONDA DE SAN FRAN	14900	LUCENA	03	14	2002	010503328	0101	0901	12.035,89
0111	10	14104857401	CADIZ LUQUE JOAQUIN	PG GUADALQUIVIR MANZ	14013	CORDOBA	02	14	2002	011521626	0102	0102	243,42
0111	10	14104858209	GARCIA GIJON FERNANDO CE	AV ARCANGEL 15	14010	CORDOBA	03	14	2002	010142307	0901	0901	430,00
0111	10	14104858209	GARCIA GIJON FERNANDO CE	AV ARCANGEL 15	14010	CORDOBA	03	14	2002	010313772	0101	0901	150,78
0111	10	14104858209	GARCIA GIJON FERNANDO CE	AV ARCANGEL 15	14010	CORDOBA	03	14	2002	010505348	1101	1101	442,86
0111	10	14104890238	INVERSIONES Y TRANSACCIO	PG CHINALES 13	14007	CORDOBA	02	14	2002	011523848	0102	0102	485,14
0111	10	14104925604	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2002	010507873	0101	1101	504,23
0111	10	14104973292	LORA RUIZ FRANCISCO JAVI	CL LINEROS 33	14002	CORDOBA	02	14	2002	010955184	1201	1201	867,86
0111	10	14104973292	LORA RUIZ FRANCISCO JAVI	CL LINEROS 33	14002	CORDOBA	02	14	2002	011526979	0102	0102	743,66
0111	10	14104979154	TECMECHAPA, S.A.	CL J.B.ESCUADERO PG.L	14014	CORDOBA	03	14	2002	010146751	0901	0901	1.663,76
0111	10	14104979154	TECMECHAPA, S.A.	CL J.B.ESCUADERO PG.L	14014	CORDOBA	03	14	2002	010318523	1001	1001	1.938,06
0111	10	14105015530	ACRISTALAMIENTOS TEMPLAD	PG LAS QUEMADAS NAVE	14014	CORDOBA	03	14	2002	010147660	0901	0901	1.182,76
0111	10	14105015530	ACRISTALAMIENTOS TEMPLAD	PG LAS QUEMADAS NAVE	14014	CORDOBA	03	14	2002	010319432	1001	1001	558,76
0111	10	14105024725	ADUCOR, S.L.	CL GONGORA 13	14001	CORDOBA	03	14	2002	011529609	0102	0102	186,55
0111	10	14105043519	M.A.P. MOBEL, S.L.	CL LOS METALURGICOS	14014	CORDOBA	03	14	2002	010514745	1101	1101	1.167,86
0111	10	14105045034	HOSTELERIA ECONOMICA, S.	AV ALMOGAVARES 3	14007	CORDOBA	02	14	2002	011530215	0102	0102	1.611,24
0111	10	14105082525	CONSTRUCCIONES PBLANC,S.	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03	14	2002	010516260	1101	1101	4.429,70
0111	10	14105093029	URODA, S.COOP.AND.	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	03	14	2002	010151502	0901	0901	349,67
0111	10	14105093029	URODA, S.COOP.AND.	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	03	14	2002	010322967	1001	1001	191,82
0111	10	14105104850	SILLAS FERMA,S.L.LABORAL	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	03	14	2002	010517104	0901	0901	3.157,09
0111	10	14105104850	SILLAS FERMA,S.L.LABORAL	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	03	14	2002	010323371	1001	1001	3.298,67
0111	10	14105104850	SILLAS FERMA,S.L.LABORAL	CL VEREDA DE CASTRO	14900	LUCENA	03	14	2002	010517270	0101	1001	2.072,80
0111	10	14105110106	CONSTRUCCIONES FRADELGA,	CL LA PARRA 6	14550	MONTILLA	03	14	2002	010323775	1001	1001	9.521,08
0111	10	14105114348	CONSTRUCCIONES FRADELGA,	CL LA PARRA 6	14550	MONTILLA	03	14	2002	010324078	1001	1001	127,50
0111	10	14105143044	MONTORO GONZALEZ RAFAELA	CL PROFESOR EDUARDO	14012	CORDOBA	03	14	2002	010519290	1101	1101	158,29
0111	10	14105143448	AGRO INDUSTRIAL FERRETER	AV DE LIBIA 59	14014	CORDOBA	03	14	2002	010519492	1101	1101	538,84
0111	10	14105143448	AGRO INDUSTRIAL FERRETER	AV DE LIBIA 59	14014	CORDOBA	02	14	2002	011534962	0102	0102	215,62
0111	10	14105172851	BAENA OCIO,S.L.	CL CAPITAN IGNACIO D	14850	BAENA	03	14	2002	010154734	0901	0901	1.430,80
0111	10	14105172851	BAENA OCIO,S.L.	CL CAPITAN IGNACIO D	14850	BAENA	03	14	2002	010326910	1001	1001	1.234,69
0111	10	14105277935	SOTO NIETO SUSANA	CL ALFONSO XII 5	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	010526566	1101	1101	743,64
0111	10	14105297133	FERNANDEZ ESPINO EDUARDO	CL VALDEZ LEAL(LOCAL	14003	CORDOBA	02	14	2002	010959329	1201	1201	1.341,29
0111	10	14105334721	DIFRIPES,S.L.	CL LOS VELONES S/N	14900	LUCENA	03	14	2002	010161505	0901	0901	460,42
0111	10	14105334721	DIFRIPES,S.L.	CL LOS VELONES S/N	14900	LUCENA	03	14	2002	010333172	1001	1001	460,42
0111	10	14105334721	DIFRIPES,S.L.	CL LOS VELONES S/N	14900	LUCENA	02	14	2002	010916283	0701	0701	691,42
0111	10	14105334721	DIFRIPES,S.L.	CL LOS VELONES S/N	14900	LUCENA	02	14	2002	010959531	1201	1201	769,47
0111	10	14105348663	PLASTICOS Y MONTAJES CAS	CL ESTEPA 7	14500	PUNTE GENIL	03	14	2002	010162010	0901	0901	1.127,65
0111	10	14105348663	PLASTICOS Y MONTAJES CAS	CL ESTEPA 7	14500	PUNTE GENIL	03	14	2002	010333576	1001	1001	414,68
0111	10	14105421718	GRUPO TER SERVICIOS INTE	AV GRAN CAPITAN 25	14001	CORDOBA	02	14	2002	011546278	0102	0102	3.892,58
0111	10	14105422526	CORBALAN FERNANDEZ PORFI	ZZ CENTRO COM.LA SIE	14012	CORDOBA	03	14	2002	010336307	1001	1001	296,24
0111	10	14105430004	ROMERO HERNANDEZ ANGEL	CL LOS OMEYAS 1	14005	CORDOBA	03	14	2002	010165848	0901	0901	1.767,96
0111	10	14105430004	ROMERO HERNANDEZ ANGEL	CL LOS OMEYAS 1	14005	CORDOBA	03	14	2002	010336812	1001	1001	1.086,22
0111	10	14105446471	DIOS JIMENEZ FRANCISCO	CL DON RODRIGO 12	14002	CORDOBA	03	14	2002	010337519	1001	1001	1.303,33
0111	10	14105494870	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES 61	14007	CORDOBA	03	14	2002	010168474	0901	0901	6.356,14
0111	10	14105494870	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES 61	14007	CORDOBA	03	14	2002	010339741	1001	1001	5.329,84
0111	10	14105494870	PLASUR OBRA SECA, S.L.	PG CHINALES 61	14007	CORDOBA	03	14	2002	010536165	1101	1101	3.848,15
0111	10	14105502449	LINARES LEAL MARIA	AV CADIZ 60	14013	CORDOBA	03	14	2002	010340448	1001	1001	8.423,84
0111	10	14105517304	MEDINA JIMENEZ JOSE ANTO	CL G.RAMOS BEJARANO,	14014	CORDOBA	03	14	2002	010537781	1101	1101	1.021,00
0111	10	14105526600	SHANTIGAN GROUP INTERNATI	CL SANTA MARIA 27	14240	BELMEZ	03	14	2002	010341559	1001	1001	242,35
0111	10	14105536704	IMPORCORAUTO, S.L.	CT SEVILLA KM 410	14013	CORDOBA	02	14	2002	010962258	1201	1201	825,51
0111	10	14105540340	LAMA QUESADA FERNANDO	ZZ CAMINO CARBONELL	14010	CORDOBA	03	14	2002	010539300	1101	1101	1.135,61
0111	10	14105572874	MUEBLECOR 2000, S.L.	PG LAS QUEMADAS 118	14014	CORDOBA	02	14	2002	011112711	0601	1201	1.806,95
0111	10	14105580756	MODUS OPERANDI,S.L.	CL CONDE LUQUE 9	14003	CORDOBA	02	14	2002	011555473	0102	0102	1.033,71
0111	10	14105585507	OLEO ESPEJO, S.L.	CL LAVADERO, S/N	14830	ESPEJO	02	14	2002	010963066	1201	1201	2.482,68
0111	10	14105585507	OLEO ESPEJO, S.L.	CL LAVADERO, S/N	14830	ESPEJO	02	14	2002	011555776	0102	0102	2.587,53
0111	10	14105598											

0521	07	080214763379	LOPERA ESPINAR ANDRES	CL ISLAS CANARIAS 14	14014	CORDOBA	02	14	2002	011258110	1101	1101	272,04
0521	07	080299849759	PEREA DELGADO EMILIO	CL F. GARCIA LORCA 2	14550	MONTILLA	02	14	2002	011174446	1101	1101	272,04
0521	07	080472383962	HERRERA ESPEJO JOSE	CL SARABIA 5	14001	CORDOBA	02	14	2002	011138777	1101	1101	272,04
0521	07	080476677325	MARTINEZ CLEMENTE SERGIO	CL CONDE DE CARDENAS	14002	CORDOBA	02	14	2002	011138878	1101	1101	272,04
0521	07	130034676710	POVEDA CRESPO FRANCISCA	CL ANTOLIN 43	14200	PE ARROYA PU	02	14	2002	011139080	1101	1101	254,73
0521	07	140022342834	MORALES RIOS FRANCISCO	CL MENENDEZ DELAYO 7	14008	CORDOBA	03	14	2002	011310145	1101	1101	241,81
0521	07	140033296154	REQUENA JIMENEZ CLAUDIO	AV LIBIA 62	14014	CORDOBA	02	14	2002	011259625	1101	1101	272,04
0521	07	140035468348	PIRT MOYANO JUAN	CL LOS OLIVOS 12	14006	CORDOBA	02	14	2002	0111259928	1101	1101	272,04
0521	07	140038414219	MEJIAS LOPEZ JUAN ANTONI	CL CINCO CABALLEROS	14007	CORDOBA	02	14	2002	011260837	1101	1101	272,04
0521	07	140043275333	RAMIREZ MAYA DOMINGO	CL PRADO DEL PILAR	14270	HINOJOSA DEL	02	14	2001	015903017	0701	0701	272,04
0521	07	140043590480	PONFERRADA BUENO LUIS	CL SAN FRANCISCO 9	14550	MONTILLA	02	14	2002	011178385	1101	1101	272,04
0521	07	140043809742	JIMENEZ ALMIRON FRANCISC	AV BRILLANTE 122	14012	CORDOBA	02	14	2002	011262958	1101	1101	272,04
0521	07	140043938973	CARRASCO CRUZ ANTONIO	CL LAS PRIETAS 29	14550	MONTILLA	02	14	2002	011178688	1101	1101	272,04
0521	07	140043984443	BERNIER CAMACHO ANTONIO	CL TERUEL 4	14012	CORDOBA	02	14	2002	011263261	1101	1101	272,04
0521	07	140047797250	CONTRERAS MARQUEZ FRANCI	CL GRAN CAPITAN 17	14550	MONTILLA	02	14	2002	011180914	1101	1101	272,04
0521	07	140047900617	LEON CORRAL FRANCISCO	CL ACEQUIA 50	14610	ALCOLEA	02	14	2002	011265584	1101	1101	272,04
0521	07	140048011155	MONTERO GONZALEZ RAFAELA	CL SALDAÑA 4	14012	CORDOBA	02	14	2002	011265685	1101	1101	272,04
0521	07	140048054302	CASTRO MUÑOZ JOSE	CL CARLOS RUBIO 14	14002	CORDOBA	02	14	2002	011265786	1101	1101	272,04
0521	07	140049083411	CAMPANA MIRANDA ROSARIO	CL MOLINOS, 16	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2002	011223249	1101	1101	272,04
0521	07	140049529712	CEA LUNA JOSE MANUEL	CL ALFAREROS 94	14014	CORDOBA	03	14	2002	011349349	1101	1101	241,81
0521	07	140050038758	ALVAREZ MATA MANUEL	AV CARLOS III 41	14014	CORDOBA	03	14	2002	011349551	1101	1101	241,81
0521	07	140050350875	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTO	PG IND. PEDROCHES NA	14014	CORDOBA	02	14	2002	011266901	1101	1101	272,04
0521	07	140050833653	GARCIA GIJON FERNANDO C	AV DEL ARCANGEL 15	14010	CORDOBA	02	14	2002	011145144	1101	1101	272,04
0521	07	140051040383	SANCHEZ MONTANEZ FRANCIS	CM DE CHANCILLAREJO	14610	ALCOLEA	02	14	2002	011267709	1101	1101	272,04
0521	07	140051064534	LOPEZ AGUILAR ISIDRO	AV OLLERIAS 1 (BAR	14001	CORDOBA	02	14	2002	011145346	1101	1101	272,04
0521	07	140051454554	DEL OLMO RODRIGUEZ LUIS	CL POETA ANTONIO ARE	14014	CORDOBA	02	14	2002	011268012	1101	1101	272,04
0521	07	140051689374	OSTOS MOHEDANO JOSE	AV EL CAIRO, PASAJE	14014	CORDOBA	02	14	2002	011268214	1101	1101	272,04
0521	07	140051901057	GARCIA GRACIA FRANCISCO	CL LIB. SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2002	011183136	1101	1101	272,04
0521	07	140052513773	PEREZ MUÑOZ MIGUEL	CL LA LADERA 6	14007	CORDOBA	02	14	2002	011268517	1101	1101	272,04
0521	07	140052695144	BELLIDO NAVAJAS FRANCISC	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2002	011268820	1101	1101	272,04
0521	07	140054989802	SERRANO MANUEL MARIA CAR	CL NUNEZ DE BALBOA 1	14010	CORDOBA	02	14	2002	011147063	1101	1101	272,04
0521	07	140055094175	LOPEZ PUEBLA FRANCISCO	CL PLG CHINALES HUER	14007	CORDOBA	02	14	2002	011269830	1101	1101	272,04
0521	07	140055198552	MARRON HERRERA MA ROSARI	CL SUSANA BENITEZ, 2	14500	PUENTE GENIL	02	14	2002	011226986	1101	1101	272,04
0521	07	1400564449650	GONZALEZ RAYA ANTONIO	CL TERUEL 8	14012	CORDOBA	02	14	2002	011270739	1101	1101	272,04
0521	07	140057738740	PUENTES MONTORO ANTONIO	AV ALMOGAVARES 50	14006	CORDOBA	02	14	2002	011271850	1101	1101	272,04
0521	07	140058713689	PUENTES MARIN MARIANO	CL RONDA MANCA (EDIF	14010	CORDOBA	02	14	2002	011186368	1101	1101	272,04
0521	07	140059111187	FERNANDEZ MAYA CAYETANO	CL C. LUIS DE LA CERD	14003	CORDOBA	02	14	2002	011186570	1101	1101	272,04
0521	07	140059215362	EXPOSITO GARCIA RAFAEL	CL ESCRITOR JULIO CO	14014	CORDOBA	02	14	2002	011273062	1101	1101	272,04
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	02	14	2002	011149184	1101	1101	272,04
0521	07	140059646105	PULIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	02	14	2002	011149487	1101	1101	272,04
0521	07	140060911044	HIDALGO ESCOBAR MIGUEL	CL MUDARRA 1	14012	CORDOBA	02	14	2002	011274678	1101	1101	272,04
0521	07	140061774950	GOMEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	PZ DE LA MAGDALENA 6	14002	CORDOBA	02	14	2002	011150400	1101	1101	272,04
0521	07	140062366044	BUSTOS HIGUERAS ANGEL	CL FRANCIA BDA. LOS	14610	ALCOLEA	03	14	2002	011352884	1101	1101	241,81
0521	07	140063856006	LATORRE PALOMINO ANTONIO	CR MADRID-BDA. ALCOL	14610	ALCOLEA	02	14	2002	011276500	1101	1101	272,04
0521	07	140064521666	LUQUE ROMERO POLO MANUEL	CL STO. DOMINGO SAVIO	14002	CORDOBA	02	14	2002	011277308	1101	1101	254,73
0521	07	140064526013	GIMENEZ RODRIGUEZ S ALVA	UR LA ASOMADILLA 7	14012	CORDOBA	03	14	2002	011314488	1101	1101	241,81
0521	07	140064639884	RODRIGUEZ INFANTE MARIA	CL PACO LEON 31-BAJO	14010	CORDOBA	02	14	2002	011152723	1101	1101	272,04
0521	07	140064678179	CORTES LOPEZ MANUELA	CL BLANCO BELMONTA 1	14003	CORDOBA	03	14	2002	011326919	1101	1101	241,81
0521	07	140065211477	SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL ORTEGA Y MURILLA	14012	CORDOBA	03	14	2002	011353591	1101	1101	241,81
0521	07	140065325251	GUTIERREZ LOPEZ FRANCISC	CL CONDE DE PRIEGO 2	14001	CORDOBA	02	14	2002	011278318	1101	1101	272,04
0521	07	140065971212	RUIZ REINA JUAN	CL CAMINO HORMIGOSA	14920	AGUILAR	02	14	2002	011234868	1101	1101	272,04
0521	07	140066842895	BOUCHTA - MOFIDI	CL LOS ALDERETES, 20	14005	CORDOBA	02	14	2002	011191422	1101	1101	272,04
0521	07	140069115931	MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010	CORDOBA	02	14	2002	011281752	1101	1101	272,04
0521	07	140069315486	LUQUE COBOS RAFAEL IGNAC	CL RONDA DE LA MANCA	14010	CORDOBA	02	14	2002	011282156	1101	1101	272,04
0521	07	140069435324	SERRANO SOLIS JUAN CARLO	CL SUSANA BENITEZ 21	14500	PUENTE GENIL	02	14	2002	011236787	1101	1101	272,04
0521	07	140069470181	BOLLULLOS JIMENEZ MARIA	CL ING. J. A. VIGUERAS	14014	CORDOBA	02	14	2002	011282358	1101	1101	272,04
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2002	011354908	1101	1101	241,81
0521	07	140069705611	LEIVA JIMENEZ AURORA	CL NUEVA 9	14920	AGUILAR	02	14	2002	011236989	1101	1101	254,73
0521	07	140070886785	FERNANDEZ LLAMAS ANTONIO	CL COMPOSITOR SERRAN	14010	CORDOBA	02	14	2002	011157167	1101	1101	272,04
0521	07	140070908310	JIMENEZ LUQUE ANGEL	CL PJ. PINTOR TORRAD	14006	CORDOBA	03	14	2002	011355413	1101	1101	241,81
0521	07	140070920232	RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO D	CL DON QUIJOTE 109	14014	CORDOBA	02	14	2002	011282964	1101	1101	272,04
0521	07	140071088667	GAVILAN JIMENEZ MARIA LU	CL RONDA DE LA MANCA	14010	CORDOBA	02	14	2002	011195664	1101	1101	272,04
0521	07	140071172331	MESA LOPEZ MARIA RAFAELA	CL SOLARES SAN RAFAE	14014	CORDOBA	02	14	2002	011283065	1101	1101	272,04
0521	07	140071316518	ABDELAZIZ - IMAD	AV DEL CAIRO 6	14014	CORDOBA	02	14	2002	011195967	1101	1101	272,04
0521	07	140071845368	COBUT ANNE MARIE	CL TORREMOLINOS 9	14013	CORDOBA	02	14	2002	011196573	1101	1101	272,04
0521	07	140072450206	REUS PEREZ ANTONIO	CL ALCALA ZAMORA 30	14006	CORDOBA	03	14	2002	011355716	1101	1101	241,81
0521	07	140073175177	TAPIADOR MARTINEZ JULIAN	CL HARANAS 2	14001	CORDOBA	02	14	2002	011284782	1101	1101	272,04
0521	07	140073538828	LAMA CRESPO FELIX	CL 28 DE FEBRERO 8	14007	CORDOBA	02	14	2002	011285186	1101	1101	272,04
0521	07	140073746366	MORENO AGUILAR RAFAEL	PZ COLON 2	14001	CORDOBA	02	14	2002	011198896	1101	1101	272,04
0521	07	140074024232	FERNANDEZ CALLEJA RAFAEL	CL TERUEL 4	14012	CORDOBA	02	14	2002	011285590	1101	1101	272,04
0521	07	140075529247	GARCIA MILLAN MANUEL	CL MARTOS 23	14840	CASTRO DEL R	02	14	2002	011286907	1101	1101	272,04
0521	07	140075865212	TORRES LOPEZ ANDRES	CL OLIMPO 5	14014	CORDOBA	02	14	2002	011287210	1101	1101	272,04
0521	07	140076145704	LEON LOPEZ FRANCISCO	CL LOS MOROS 21	14920	AGUILAR	02	14	2002	011241235	1101	1101	272,04
0521	07	140076420132	GARCIA NIETO JOSEFINA	CL ESCR. JOSE DE LA	14014	CORDOBA	02	14	2002	011287816	1101	1101	272,04
0521	07	140076887045	CANO RUIZ MANUEL	CL ESCRITOR TORREBLA	14006	CORDOBA	02	14	2002	011201324	1101	1101	254,73
0521	07	140077055379	HENS SERENA FEDERICO	CL EL CANO (CHIPILAN	14001	CORDOBA	02	14	2002	011160403	1101	1101	272,04
0521	07	140077097112	BELOTTI NO CONSTA GIUSEP	AV CRUZ DE JUAREZ 16	14006	CORDOBA	02	14	2002	011288826	1101	1101	272,04
0521	07	140077298485	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO J	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	02	14	2002	011289028	1101	1101	272,04
0521	07	140077599589	CUENCA TORRES PABLO	CL PERIODISTA QUESAD	14005	CORDOBA	02	14	2002	011201627	1101	1101	272,04
0521	07	141000766952	RODRIGUEZ AGUILAR FRANCI	AV GUERRITA 9	14003	CORDOBA	03	14	2002	011329747	1101	1101	241,81
0521	07	141002736153	SOTO NIETO SUSANA	CL ALFONSO XII 5	14200	PE ARROYA PU	03	14	2002	010835350	0801	0801	241,81
0521	07	141002810319	BUJALANCE ORDONEZ ANTONI	CT AGUILAR 116	14500	PUENTE GENIL	01	14	2001	000069280	0198	1298	2.853,12
0521	07	141002810319	BUJALANCE ORDONEZ ANTONI	CT AGUILAR 116	14500	PUENTE GENIL							

0521	07	141030181796	NIZAM - UD DIM	CL CRONISTA MARAVER	14014	CORDOBA	02	14	2002	011304283	1101	1101	254,73
0521	07	141030327603	IGLESIAS LORA JOSE MANUE	AV BARCELONA 15 BAR	14010	CORDOBA	02	14	2002	011169190	1101	1101	272,04
0521	07	141030960628	PUERTA BALDA ANTONIO RAM	CL ISAAC PERAL 14	14002	CORDOBA	02	14	2002	011304485	1101	1101	254,73
0521	07	141031633564	KAMAL KHAN MUSTAFA	CL PTA. JOSE L. DE C	14010	CORDOBA	02	14	2002	011169695	1101	1101	272,04
0521	07	141032727139	RIOS CASTILLA ALVARO	CL ALFAREROS 12	14550	MONTILLA	02	14	2002	011211529	1101	1101	272,04
0521	07	180068867683	LLAMAS DUARTE JOSE LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 29	14010	CORDOBA	02	14	2002	011305394	1101	1101	272,04
0521	07	280131064976	ESCOBAR CARBALLO ANTONIO	PJ ESCULTOR FELIPE	14007	CORDOBA	02	14	2002	011306307	1101	1101	272,04
0521	07	280159075647	RAMIREZ LOPERA RAFAEL	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	02	14	2002	011212741	1101	1101	272,04
0521	07	280360268300	LLORENTE RUIZ OCTAVIO	PZ SAN IGNACIO LOYOL	14008	CORDOBA	02	14	2002	011213751	1101	1101	272,04
0521	07	281080569024	GONZALEZ ALAMILLO PEDRO	CL PACO LEON 4	14014	CORDOBA	02	14	2002	011171315	1101	1101	272,04
0521	07	281147446076	CHAPELLUT - STEPHANE L	CL VAZQUEZ AROCA 27	14005	CORDOBA	02	14	2002	011214761	1101	1101	272,04
0521	07	290087495383	MELERO GARCIA ANTONIO	CL MALAGA 2	14900	LUCENA	02	14	2002	011255177	1101	1101	272,04
0521	07	291001138738	SOUFIANE - ABDELKRIM	CL CANDELARIA, 13	14920	AGUILAR	02	14	2002	011255480	1101	1101	254,73
0521	07	291016036120	PEREZ CORTES FRANCISCO	CL VENERABLE JUAN DE	14010	CORDOBA	02	14	2002	011307418	1101	1101	272,04
0521	07	461004939440	RAJA - SANA ULLAH	CL PACO LEON 2	14014	CORDOBA	03	14	2002	011360463	1101	1101	241,81
0613	10	14007008238	S.A. FIRGA Y CONSTRUCCIO	AV CONDE VALLELLANO	14004	CORDOBA	02	14	2002	011402091	1201	1201	116,24
2300	01	008649165838	JOSEFA MIRANDA CARMONA	AVDA.MINISTERIO DE L	14010	CORDOBA	08	14	2001	014388201	0100	1200	653,21
2300	01	030537113J38	GARCIA GARCIA, ANTONIO	RIO GUADAJUZ, 1-1-AT	14007	CORDOBA	08	14	2002	010924468	0201	0701	2.015,08
0111	10	08124477294	MONELMEC Y CONSTRUCCIO	CL VAZQUEZ AROCA 4	14005	CORDOBA	03	08	2002	010832007	0901	0901	4.805,33
0111	10	08124477294	MONELMEC Y CONSTRUCCIO	CL VAZQUEZ AROCA 4	14005	CORDOBA	03	08	2002	012181216	1001	1001	4.638,61
0111	10	23107576941	BIATTA, S.L.	CL VIRGEN DE LA SALU	14004	CORDOBA	02	23	2002	010922059	1201	1201	877,27
0111	10	29102055790	MOBE, S.COOP.AND.	CL MANUEL DE FALLA 1	14910	BENAMEJI	03	29	2002	012351710	0397	0597	3.393,47
0111	10	29110514392	FUENSANTI Y PALMASAN S.L	CL MIRO	14120	FUENTE PALME	03	29	2002	010442527	0901	0901	9.905,86
0111	10	29110514392	FUENSANTI Y PALMASAN S.L	CL MIRO	14120	FUENTE PALME	03	29	2002	010861546	1001	1001	7.331,24

Córdoba, a 16 de agosto de 2002.— El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones, Rafael Sánchez García.— P.D. La Jefa de Sección, María del Corpus Carmona Varona.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.142

Certificación emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2002, en relación con el siguiente expediente:

P-65/02

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de La Victoria, en solicitud de Aprobación Definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio.

Antecedentes de hecho

1.º— El día 29 de mayo de 2002, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de La Victoria, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación y tres ejemplares del Documento técnico de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, promovido y tramitado por el Ayuntamiento, solicitándose su Aprobación Definitiva. Posteriormente con fechas 5 y 22 de julio de 2002, a requerimiento de la Delegación Provincial, se completa el expediente por el Ayuntamiento con diversos trámites y documentación.

2.º— De la documentación remitida se desprende que los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Victoria se inician en el año 1991, adjudicándose los mismos al equipo de arquitectos compuesto por don Mario José y don José Mañas López, este último también Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, contando para ello el Ayuntamiento con subvención de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Elaborado el documento de Avance, el mismo fue aprobado, previo informe del Secretario de la Corporación, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de octubre de 1992. Siendo expuesto al público por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 258, de 9 de noviembre de 1992, siendo presentado en este periodo un total de cuarenta y cuatro escritos de sugerencias, relativas a: Clasificación del suelo; Alineación; y Ámbito de los nuevos Sectores previstos. Todos fueron informados por el equipo redactor en el sentido de: Estimar veintiocho; Estimar parcialmente cinco; y Desestimar once.

En orden a conformar el Documento de las Normas Subsidiarias, por el equipo redactor se aporta informe en el que se relacionan las alteraciones introducidas en relación con el Documento de Avance, siendo emitido en relación con ello informe por la correspondiente Sección del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación.

Una vez elaborado el Documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento, las mismas fueron Aprobadas Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de La Victoria, en sesión de 22 de abril de 1994. Abriéndose un período de información pública de un mes, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 107, de 12 de mayo de 1994, BOJA número 73, de 21 de mayo de 1994, y Diario Córdoba, de 12 de mayo de 1994, siendo presentados en este período un total de siete escritos de alegaciones, y uno más fuera de plazo, relativos a: Cesiones establecidas en la Unidad de Ejecución 2; Cambio de la calificación asignada de industrial a residencial de los terrenos que conforman la UE-5 y el Sector de SAU SI-6; Y ampliación de los sectores previstos. Todas las alegaciones fueron objeto de informe por el equipo redactor en el sentido de Estimar siete y Estimar parcialmente una.

Posteriormente, tras reuniones de seguimiento mantenidas entre el Ayuntamiento de La Victoria, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación (SAU) y el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se reelabora el Documento de Normas Subsidiarias por los redactores, siendo objeto de informe por el SAU, en el que se señalan deficiencias a subsanar, y la procedencia de su subsanación antes de someter el expediente a un nuevo trámite de información pública.

A consecuencia de ello, y de nuevas reuniones de seguimiento mantenidas, se elabora un nuevo Documento de Normas Subsidiarias, el cual es informado por el SAU en julio de 1998, en sentido básicamente favorable, señalando algunas cuestiones a subsanar, por lo que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 1998, previo informe de la Secretaría de la Corporación, acuerda exponerlo al público. Lo que se cumplimentó mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 193, de 21 de agosto de 1998, BOJA número 99, de 3 de septiembre de 1998, y Diario Córdoba, de 28 de agosto de 1998. Siendo presentados en este período un total de ocho escritos de alegaciones, relativos a: Clasificación de suelo; Alineaciones; Y anchura de viales; todos fueron informados por el equipo redactor en el sentido de desestimarlos. Asimismo fue presentada por el Ayuntamiento, propuesta para desclasificar el Sector de suelo previsto en el documento como SI-4, siendo objeto de informe por el equipo redactor en sentido de estimarla. Asimismo por el SAU se emite, con fecha 21 de junio de 1999, informe relativo a las alegaciones, así como a nuevas propuestas para incluirlas en el Documento. En relación con las alegaciones, se propone en este informe la posibilidad de reconsiderar algunas de las cuestiones planteadas por los alegantes.

El Ayuntamiento Pleno de La Victoria, en sesión de 17 de marzo de 2000, previo informe de la Secretaría de la Corporación, acuerda aceptar las nuevas propuestas efectuadas por el SAU en su informe y en relación con las alegaciones: Estimar parcialmente dos; Estimar seis; y Desestimar otra.

Reelaborado el Documento técnico de las Normas Subsidiarias es objeto de informe del SAU, que propone la inclusión de algunas mejoras y rectificaciones, siendo el mismo expuesto al público en base al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 2 de abril de 2001. Insertándose anuncios en el BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia número 71, de 11 de abril de 2001, BOJA número 48, de 26 de abril de 2001, y Diario Córdoba, de 11 de abril de 2001. Siendo presentado un total de catorce escritos de alegaciones, relativos entre otras cuestiones a: Delimitación del Suelo Urbano UE. PU-2, 3, 7 y 8; Sector de SAU SR-2; Reserva de Patrimonio Municipal de Suelo; y Parque periurbano de Tocina; Las cuales fueron objeto de informe por el SAU y por el equipo redactor. Acordando el Ayuntamiento Pleno de La Victoria, en sesión de 24 de septiembre de 2001, a propuesta de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, Personal, Seguridad, Tráfico, Agricultura y Ganadería y Desarrollo Económico, Estimar tres de las alegaciones; Estimar parcialmente dos; y Desestimar nueve.

Reelaborado el Documento técnico de las Normas Subsidiarias, el mismo es Aprobado Provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de La Victoria, en sesión de 10 de mayo de 2002, acordando también su remisión a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba para su Aprobación Definitiva.

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversos trámites y documentación, lo que fue cumplimentado con fechas 5 y 22 de julio de 2002.

Consta en el expediente: Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de junio de 2002; Informe favorable con determinadas prescripciones emitido por la Unidad de Carreteras en Córdoba del Ministerio de Fomento, con fecha 13 de noviembre de 2001; Informe favorable con observaciones emitido por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura, con fecha de 15 de octubre de 2001; Informe favorable con observación emitido por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; así como certificación de la Secretaría del Ayuntamiento acreditativa del transcurso del plazo establecido en la legislación de Carreteras, sin que se haya emitido el informe solicitado a la Diputación.

3.º— Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la Tramitación, Documentación y Determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de Propuesta de Resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de Aprobarlo Definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones, y Suspender su Aprobación Definitiva por las Deficiencias que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

Fundamentos de Derecho

Primero.— La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (artículo 118.3.a) del TRLS.92) y artículo 12.10.º del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Órganos a los que se atribuyen.

Segundo.— La Tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 114 del TRLS.92). Habiéndose sometido al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental y contando con Declaración de Impacto Ambiental favorable, tal y como exige el artículo 11 en relación con el punto 20 del Anexo, de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Constando en el expediente Informes favorables con determinadas prescripciones emitidos por los distintos Órganos competentes titulares de las carreteras afectadas y certificación de la Secretaría del Ayuntamiento del transcurso del plazo para la emisión de dicho Informe sin que la misma haya tenido lugar por el Pleno de Diputación, de conformidad con lo previsto en la vigente legislación de Carreteras, así como Informe favorable con determinadas cuestiones a subsanar, emitido por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero.— La Documentación y Determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Victoria, se adecuan básicamente a las exigencias y criterios establecidos en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones LRSV 6/98 (no resultando de aplicación el artículo 1 del RDL 4/00, de Medi-

das Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y en el Transporte, de conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de junio de 2000), en el artículo 138.b) del TRLS.92 y en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 3.2.a), b) y d) a k), 9.2, 10 a 12, 16.3, 77, 78, 80.2, 93 y 138.a) del TRLS.92) en cuanto a delimitación de suelo urbano, adaptación de las construcciones al ambiente tradicional, limitación de alturas y condiciones de la edificación y protección en suelo no urbanizable; Incorporando el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con las previsiones de la vigente legislación ambiental.

1.º— Señalándose las siguientes consideraciones y valoraciones:

La ordenación urbanístico-territorial resultante, se valora positivamente, en particular y entre otros factores: Por el detallado tratamiento del núcleo urbano principal de La Victoria y del núcleo secundario de Aldea Quintana; Por el modelo de nuevo suelo residencial que viene a estructurar de manera ordenada el crecimiento previsible a medio plazo del municipio; Y por el idóneo reconocimiento y protección de las unidades ambientales del término municipal, que garantizan la consecución de un modelo sostenible de desarrollo para este municipio.

No obstante lo anterior, las Normas Subsidiarias no contienen finalmente un modelo de nuevo suelo industrial para el núcleo urbano principal de La Victoria, por lo que será necesario seguir profundizando en la búsqueda de una localización idónea, teniendo en cuenta la reciente ejecución de la variante de las ctas. CP-8 y CP-73, y proceder en consecuencia a formular la correspondiente Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio.

En las presentes Normas Subsidiarias de La Victoria se clasifican como Suelo Urbano, aunque en su mayor parte como no consolidado, determinados terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y Ordenanzas del municipio, correspondientes básicamente a edificaciones preexistentes ejecutadas en áreas periféricas semiurbanizadas, entendiéndose admisible dicha clasificación en relación con las exigencias al respecto de la vigente legislación urbanística, teniendo en cuenta dichas circunstancias y que con ello se pretende habilitar efectivamente una definitiva adecuada ordenación y urbanización de los mismos.

En las referencias contenidas en las Normas Urbanísticas que constituyen reproducción parcial, incompleta o incorrecta de materias reguladas en leyes y normas de superior jerarquía y/o sectoriales, así como en las menciones a artículos y normas ya derogadas o en la previsión de intervención de órganos administrativos que resultan improcedentes, tales como: Art. 11. Competencias; Título I, Capítulo V. Sección I. Licencias y Sección II Normas Generales; Título VI Normativa de Protección. Capítulo I "Normas de desarrollo y aplicación de la legislación sectorial vigente"; Regulación del Art. 247, en cuanto a hallazgos arqueológicos; Art. 267, en cuanto a la previsión de emisión de informe por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; Se estará a lo que establezcan tales leyes o normas sectoriales de superior jerarquía.

De conformidad con el Informe emitido por la Unidad de Carreteras de Córdoba del Ministerio de Fomento, obrante en el expediente, el Plan Parcial y Proyecto de Urbanización del Sector de SAU Industrial S I-1 de Aldea Quintana, deberán atender las prescripciones del mismo y someterse, con carácter previo a su Aprobación, a nuevo Informe de dicho Órgano.

Se valora de conformidad, a efectos del artículo 19.3 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental favorable emitida con fecha 25 de junio de 2001, por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, así como los condicionamientos de la misma, los cuales a tenor del artículo 20.1 de la citada Ley quedan incorporados a la presente Resolución, anexionándose aquella a dichos efectos.

2.º— Por otra parte se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo dispuesto en el Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 114.4 del TRLS.92), las que se señalan a continuación:

El conjunto de determinaciones establecidas para la Reserva para Patrimonio Municipal de Suelo SR-5, en particular las relativas a prioridad y plazo de ejecución (inmediato), resultan más propios de un Sector de Suelo Apto para Urbanizar a desarrollar por el Sistema de Actuación de Expropiación, ello de conformidad con la vigente legislación urbanística.

Resulta inadecuado el contenido de los siguientes preceptos:

Artículo 21, por cuanto posibilita instalaciones socio-recreativas privadas en sistemas generales de espacios libres.

Artículo 25, que exige una previa Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la redacción de PERI.

Artículo 38.3.c), al no hacer referencia al requisito de que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población en el lugar.

Artículo 39, al establecer con carácter único y general un plazo de 12 años para el cumplimiento de los deberes en las Unidades de Ejecución, y al fijar el plazo para cumplimiento de deberes en el Suelo Apto para Urbanizar, lo que corresponde al Plan Parcial.

Artículo 40, al referir el régimen de adquisición gradual de facultades urbanísticas ya derogado.

Artículos 80 y 87, al regular el uso agrícola para luego prohibirlo en todas las zonas.

Artículo 91.2.c) y d), al establecer limitaciones impropias de unas Normas Subsidiarias.

Artículo 145, por no incluir la zona X de Espacios Libres.

Artículo 157, al establecer la modificación de la clasificación de suelo como medida frente al incumplimiento de deberes por los propietarios.

Artículo 206, al establecer requisitos impropios de unas normas urbanísticas.

Artículo 206.2, al resultar disconforme con lo previsto en el artículo 259.3 del TRLS.92.

Artículos 208, 211, 219, 222, 225, 233, 235 y 245, al establecer sin la necesaria justificación determinados parámetros de distancias a suelos urbanos o aptos para urbanizar, a edificaciones y otros, lo que requiere de previsiones en orden a excepcionar motivadamente su estricto cumplimiento, sin perjuicio de garantizar en todo caso el carácter aislado de la edificación y la no posibilidad de formación de un núcleo de población en el lugar.

Artículo 227, que al regular la vivienda unifamiliar incluye la vivienda familiar agraria propia del tipo de construcción agrícola.

Se constatan los siguientes errores materiales: En el artículo 62, en cuanto a la referencia en el título a uso residencial; En los artículos 209, 219 y 228, en cuanto remiten al artículo 199; En el artículo 220, en cuanto remite al artículo 228; En el artículo 237, en cuanto remite al artículo 212; En el artículo 249, en cuanto remite a los artículos 252 y 253; Y en el artículo 268.2.3, en cuanto que se refiere a protección estructural, debiéndolo ser a ambiental.

Por último y de conformidad con el Informe emitido por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Cultura, obrante en el expediente, deberán subsanarse las cuestiones señaladas en el mismo sobre el Patrimonio edificado y el Patrimonio arqueológico.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Victoria, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del Tercer Fundamento de Derecho de la presente Resolución. Suspendiendo dicha Aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, respecto de las deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido Tercer Fundamento de Derecho, debiéndose una vez efectuada y Aprobarla la correspondiente Subsanación por la Corporación Municipal, elevar de nuevo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, para su Aprobación Definitiva.

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (artículo 131 del TRLS.92) y 30 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de La Victoria y demás interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 28.4 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Córdoba, 23 de julio de 2002.— La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, María del Carmen Ruiz Navarro.— Visto bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial

Sección de Ordenación Laboral

CÓRDOBA

Núm. 6.517

Convenio Colectivo número 1.297

Código de Convenio: 14-0068-5

Visto el texto del Convenio suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de las Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo de Córdoba y sus trabajadores, cuya vigencia se extiende desde el día 1 de marzo de 2002 al día 28 de febrero de 2003, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Delegación, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 17 de julio de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

Reunidos en Córdoba, el día 18 de abril de 2002, los a continuación citados:

Por la parte empresarial: Don Rafael Larrea Ruipérez, don Agustín Reina Galán y don Rafael Ramírez Laguna.

Por los trabajadores:

CC.OO.-FITEQA: Don Juan Fernández Ruiz y don José Manuel Borja Fernández.

Asesor: Don Francisco Povedano Cáliz.

U.G.T.: Don Daniel Melgar Arjona.

Asesor: Don Francisco Berral Rosal.

Todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresas Distribuidoras de G.L.P., Gases Licuados del Petróleo y sus trabajadores, con el siguiente orden del día:

Ambas partes se reconocen capacidad legal para la negociación del Convenio Colectivo del Sector, con entrada en vigor y efectos retroactivos al 1 de marzo de 2002 y estará vigente hasta el último día del mes de febrero de 2003.

Punto Único.— Dar inicio a las conversaciones para la Negociación Colectiva del Convenio del Sector, desde 1 de marzo de 2002 hasta el último día del mes de febrero de 2003.

Por parte de los representantes de los trabajadores, se hace entrega de la Plataforma Reivindicativa para el Convenio desde 1 de marzo de 2002 hasta el último día del mes de febrero de 2003.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12³⁰ horas en el lugar y fecha que en el encabezamiento se citan.

Reunidos en Córdoba, el día 27 de mayo de 2002, los a continuación citados:

Por la parte empresarial: Don Rafael Larrea Ruipérez, don Agustín Reina Galán y don Rafael Ramírez Laguna.

Por los trabajadores:

CC.OO.-FITEQA: Don Juan Fernández Ruiz y don José Manuel Borja Fernández.

Asesor: Don Francisco Povedano Cáliz.

U.G.T.: Don Daniel Melgar.

Asesor: Don Francisco Berral Rosal.

Todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresas Distribuidoras de G.L.P., Gases Licuados del Petróleo y sus trabajadores, con el siguiente orden del día:

Punto Único.— Lectura y aprobación, si procede, del Texto del Convenio Colectivo Provincial de G.L.P., Gases Licuados del Petróleo de Córdoba desde 1 de marzo de 2002 hasta el último día del mes de febrero de 2003.

Leído el texto del mismo, es aprobado por unanimidad de los presentes, firmando los mismos en prueba de conformidad.

Igualmente se acuerda dar traslado del mismo a la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20'00 horas en el lugar y fecha que en el encabezamiento se citan.

**CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL ENTRE LAS
EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P.
Y SUS TRABAJADORES**

I

Preámbulo

Los trabajadores y empresarios firmantes del presente Convenio, se emplazan y comprometen para intentar, a través de su cumplimiento, los siguientes objetivos:

— La potenciación y mejora del servicio público al que se orienta el desarrollo de la actividad.

— Perfeccionamiento y mejora de las condiciones sociales y económicas de cuantos intervienen en el proceso productivo.

— La mejora a través de métodos racionales y humanos de la productividad.

— La concordancia y la paz social entre empresas y trabajadores que se comprometen mutua y recíproca a buscar fórmulas de conciliación y arbitraje por cauces de diálogo para la solución de sus posibles discrepancias.

— La colaboración conjunta para que al servicio de la justicia y la humanidad, la edad de jubilación en la actividad sea rebajada por disposición legal.

— A buscar con el apoyo y solidaridad recíprocas, criterios de justicia y equidad en la distribución de las cargas fiscales y en la participación de los costos de la Seguridad Social.

Artículo 1.— Ámbito.

1. Ámbito territorial.— El presente Convenio Colectivo afectará a todas las empresas representadas en la negociación que tengan centros de distribución establecidos o se establezcan en Córdoba y su Provincia, o desarrollen su actividad en el indicado ámbito, aunque las centrales o domicilios sociales de dichas empresas radiquen en otra provincia, y a sus trabajadores.

Todo ello sin perjuicio de su carácter de Convenio marco para las empresas que no estén representadas en la negociación.

2. Ámbito funcional.— El presente Convenio será de aplicación a todas las actividades de las empresas pertenecientes a la actividad de Distribución de Gases Licuados del Petróleo.

3. Ámbito profesional.— Cuanto se establece en este Convenio es de aplicación a todos los trabajadores en sus distintas categorías profesionales que en la actualidad presten sus servicios en las precitadas empresas, ya sean fijos, eventuales o interinos y que se rijan por el Anexo I, así como los que ingresen en dichas empresas durante la vigencia del Convenio, sin más excepciones que la del personal afecto al reparto encomendado a personas con la condición de transportistas, el correspondiente contrato de distribución y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, realicen dicho reparto por precio a tanto alzado.

Artículo 2.— Vigencia y duración. Prórroga automática.

1. Vigencia y duración.— Con independencia de su fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el presente Convenio entrará en vigor con efectos retroactivos al 1 de marzo de 2002y estará vigente hasta el último día del mes de febrero de 2003, teniendo por tanto una vigencia de un año.

2. Prórroga automática.— Si con al menos dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento, el Convenio o algunas de sus prórrogas no fuera denunciado por ninguna de las partes firmantes, el mismo quedará automáticamente prorrogado, de año en año, en cuyo caso todos los conceptos económicos se incrementarán el mismo tanto por ciento en que hubiera subido el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) en el año anterior y según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.).

Artículo 3.— Compensación y condiciones mínimas.

Por ser condiciones mínimas las establecidas en este Convenio, se respetarán las superiores, excepto las comisiones e incentivos por reparto de botellas que en la actualidad vinieran percibiendo, que se regirán por lo pactado en este Convenio, implantadas con anterioridad y examinadas en su conjunto y en cómputo anual.

Los aumentos de retribuciones que pudieran producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación o Convenio Colectivo de ámbito superior, sólo podrán afectar a las nuevas retribuciones en cómputo global anual, superen las aquí establecidas.

En caso contrario, serán absorbidas y compensadas por estas últimas, subsistiendo el presente Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna de sus conceptos, módulos y retribuciones.

Artículo 4.— Validez.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio, forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente y en cómputo anual.

En los supuestos del número 5, del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, se estará a lo que resuelva la Autoridad competente.

Artículo 5.— Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto como derecho supletorio en la Legislación General vigente.

II

Régimen de trabajo

Artículo 6.— Jornada horaria.

La jornada de trabajo para las empresas afectadas por el presente Convenio será de 40 horas semanales, distribuidas de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, de lunes a sábados.

Respetando las necesidades derivadas de la condición de servicio público del sector, el horario diario se establecerá de común acuerdo entre empresa y trabajadores.

Sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior, empresa y trabajadores, respetando las obligaciones impuestas por la distribución, establecerán durante los meses de junio a septiembre, un sistema de jornada especial en orden a implantar progresivamente la jornada continuada y el descanso de los sábados. En este sentido, las empresas del sector y durante los mencionados meses establecerán un sistema rotativo de trabajo los sábados que garantice el descanso de la mitad de la plantilla existente en cada momento.

Artículo 7.— Vacaciones.

Respetando los restantes aspectos, tipificados en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores, las vacaciones del personal afectado por este Convenio, y que lleven al menos un año de antigüedad en la empresa, serán de 31 días naturales.

El personal que lleve menos de un año en la empresa, las disfrutará proporcionalmente al tiempo trabajado.

Artículo 8.— Licencias y permisos.

Todos los trabajadores integrados en el presente Convenio, tendrán derecho en las situaciones y con las condiciones que se establecen en el mismo 3, 4, 5 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Como mejora a lo establecido en dicho precepto se establece el derecho del trabajador a ausentarse cuatro días, en caso de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge o familiar de primer grado de consanguinidad.

Artículo 9.— Ropa de trabajo.

Todos los trabajadores integrados en el presente Convenio tendrán derecho a la entrega de las prendas y restantes elementos que configuran su equipo de trabajo.

Verano: Dos uniformes, compuestos por camisa y pantalón cada uno de ellos.

Invierno: Dos uniformes, compuestos de camisa, pantalón y cazadora, cada uno de ellos.

Independientemente de estos uniformes, cada empresa entregará los trajes de agua necesarios para pasar el invierno.

La fecha tope para la entrega de los uniformes será: Para la ropa de verano el primero de mayo y para la ropa de invierno el primero de octubre.

Artículo 10.— Conservación del equipo mecánico.

Todo trabajador debe avisar con la máxima diligencia a sus jefes inmediatos de los accidentes, riesgos y desperfectos de las máquinas, herramientas, instalaciones y material que use, incurrien-

do en la responsabilidad a que hubiera lugar en caso de no hacerlo y producirse víctimas y/o daños.

Asimismo, los trabajadores comprobarán diariamente antes de iniciar su trabajo, los niveles de lubricantes, refrigerantes, circuito de frenos, presión de los neumáticos, etc. de sus vehículos, a fin de evitar accidentes y averías debidos a deficiencias en este sentido.

III

Retribuciones

Artículo 11.— Conceptos retribuidos.

Las retribuciones del personal afectado por este Convenio, estarán compuestas por los siguientes conceptos:

1. Directa: Salario base y plus de actividad.
2. Complementaria: Por cantidad y calidad de trabajo.
3. De vencimiento superior al mes: Extraordinaria y Paga de Beneficios.
4. Horas extraordinarias, en los casos que proceda.
5. Complementos personales, si los tuvieran.

Artículo 12.— Salario Base del Convenio.

El salario base de cada categoría profesional, y como remuneración de una producción normal y correcta en el trabajo, será el que se fija en el Anexo I.

Artículo 13.— Plus de antigüedad.

La antigüedad se consolidará por cuatrienios al 3% del salario base del Convenio vigente en el momento de su obtención.

Artículo 14.— Rendimientos.

Considerando la diferencia entre las zonas de reparto y en atención a la densidad de población, el rendimiento mínimo servirá el que a continuación se especifica:

- 1.— Trabajadores menores de 58 años:
 - a) En poblaciones de más de 50.000 habitantes, 80 botellas por día realmente trabajado en jornada de siete horas y media.
 - b) En poblaciones de más de 10.000 habitantes y menos de 50.000 habitantes, 100 botellas por día realmente trabajado en jornada de siete horas y media.
 - c) En poblaciones de menos de 10.000 habitantes: 80 botellas por día realmente trabajado en jornada de siete horas y media.
- 2.— En el caso de Córdoba capital, los porcentajes establecidos para las diferentes edades se adecuarán entre empresarios y trabajadores a las peculiaridades de las zonas de reparto.
- 3.— Los mínimos pactados en los puntos a), b) y c) del número 1 anterior, calculados en cómputo mensual, dará derecho a los trabajadores/as a percibir, en función del reparto domiciliario que se realiza, una cantidad, incluida ya, y a partir de la firma del presente Convenio, en las tablas salariales y que hasta la fecha se denomina complemento por cantidad de trabajo.

Del mencionado cómputo mensual se excluirán aquellos días en que no se realice reparto por causa de enfermedad justificada del trabajador.

4.— La producción que exceda de los mínimos pactados en los apartados a), b) y c) del número anterior, y la que se pueda establecer en virtud del número 2, calculados como se dijo en el cómputo mensual, se retribuirá de la siguiente forma:

- a) Poblaciones de más de 50.000 habitantes:
 - Exceso desde la bombona 81 y hasta las 120 inclusive, serán de 0,30 euros durante 1-3-2002 al último día de mes de febrero de 2003.
 - Exceso a partir de la bombona 121 inclusive en adelante, serán de 0,36 euros durante el 1-3-2002 al último día del mes de febrero de 2003.
- b) Poblaciones de entre 10.000 y 50.000 habitantes:
 - Exceso desde la bombona 101 y hasta las 170 inclusive, serán de 0,21 euros durante 1-3-2002 al último día del mes de febrero de 2003.
 - Exceso a partir de la bombona 171 inclusive en adelante, serán de 0,34 euros durante 1-3-2002 al último día del mes de febrero de 2003.

c) En caso de avería del camión de reparto, y no existiendo otro en la empresa para su utilización por el conductor repartidor afectado, aquélla asignará la correspondiente zona de reparto a otro repartidor que compartirá la distribución de ambas zonas con el trabajador afectado por la avería. En este caso los mínimos pactados en los apartados anteriores se reducirán en un 10%.

5. Se establece que el mecánico visitador, a partir de un mínimo de 30 revisiones por día, percibirá un complemento por cantidad de trabajo de 0,36 euros durante 1-3-2002 al último día del mes de

febrero de 2003, por cada una que sobrepase y que esté procesada como válida por Repsol-Butano, S.A.

6. Los trabajadores mayores de 58 años, tendrán una reducción de 10 botellas diarias, sobre los mínimos pactados anteriormente.

7.— Las empresas se comprometen, previo acuerdo con los trabajadores de reparto menores de 55 años, a tratar de asignar a los mayores de dicha edad, una zona de reparto, dentro de su demarcación, acorde con sus lógicas limitaciones por razón de su edad.

Las cantidades que se obtengan por estos conceptos se harán constar en el recibo de salarios correspondientes a efectos de su cotización en la Seguridad Social.

Artículo 15.— Pagas Extraordinarias.

Todos los trabajadores integrados en el presente Convenio tendrán derecho a dos pagas extraordinarias de 30 días.

Dichas pagas extraordinarias se calcularán con arreglo al salario base del Convenio más antigüedad y se harán efectivas el 15 de julio y el 22 de diciembre o días hábiles anteriores.

El personal fijo de plantilla a la fecha de su incorporación al Servicio Militar, tendrá derecho a percibir, como si estuviera en activo, el importe de las gratificaciones extraordinarias fijadas en el párrafo anterior.

Artículo 16.— Paga de beneficios.

Todos los trabajadores integrados en el presente Convenio, percibirán en concepto de participación en beneficios, una paga extraordinaria equivalente a 30 días de salario base del Convenio más antigüedad, referido al 31 de diciembre del año anterior, y que se abonará dentro de los noventa días siguientes a la fecha de su devengo.

Artículo 17.— Horas extraordinarias.

La realización de horas extraordinarias, en las categorías profesionales en que proceda, se retribuirán con un aumento del 75% y con el 100% las realizadas en domingos y días festivos.

Teniendo en cuenta el carácter público de los servicios encomendados a las empresas sujetas al presente Convenio, cuando concurren circunstancias de fuerza mayor y otras análogas que por su trascendencia sean inaplazables, el número de horas invertidas no entrará en el cómputo de las conceptuadas como extraordinarias, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, apartados 2, 3, 4 y 5.

Artículo 18.— Conceptos compensatorios.

Además de los conceptos salariales de carácter retribuido señalados en el artículo 12, el personal afectado por el presente Convenio podrá percibir, con carácter compensatorio y extrasalarial, las indemnizaciones siguientes:

- Plus de transporte y distancia.
- Dietas.

Artículo 19.— Plus de transporte y distancia.

Para suplir los gastos ocasionados por el transporte y la distancia que haya de recorrer para acudir al trabajo, todo trabajador, con independencia de su categoría profesional, percibirá la cantidad de 0,34 euros, en el período del 1-3-2002 al último día del mes de febrero de 2003 a partir del límite del casco urbano, siempre que dicho transporte no sea proporcionado con medios propios de la empresa.

Artículo 20.— Dietas.

Si por necesidades del servicio algún trabajador hubiese de trasladarse fuera de la localidad en la que habitualmente efectúa su trabajo, la empresa le abonará los correspondientes gastos de locomoción y dietas, siendo el importe de estas últimas de 25,17 euros para el período del 1-3-2002 al último día del mes de febrero de 2003 por dieta completa, incluyendo el pernoctar y de 5,59 euros para el período del 1-3-2002 al último día del mes de febrero de 2003 la media dieta, que por necesidades del servicio tenga que almorzar fuera.

Artículo 21.— Forma de pago.

El pago de sueldos y salarios se efectuará normalmente en moneda de curso legal y en el centro de trabajo por meses vencidos, pudiéndose incluir en los mismos, por acuerdo entre empresas y trabajadores, las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y de beneficio.

No obstante lo anterior y si por disposición legal o conveniencia de la empresa se hiciera necesario, el pago se efectuará mediante transferencia o talón bancario y en la cuenta señalada por el trabajador.

Sin perjuicio de lo señalado, todo el personal tendrá derecho a percibir semanal o decenalmente cantidades a cuenta de los jornales o sueldos devengados.

IV

Organización del trabajo**Artículo 22.— Organización del trabajo.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 23, 39, 40 y 41 del Estatuto de los Trabajadores, las empresas se reservan las facultades de organización del trabajo en las mismas en orden a conseguir una racional utilización de los recursos técnicos y humanos, pudiendo disponer a tal efecto, siempre dentro de la legalidad vigente, la movilidad y redistribución de todo el personal con arreglo a las necesidades de organización de la producción.

Artículo 23.— Seguridad e Higiene en el trabajo.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como por las disposiciones legales vigentes.

V

Seguridad Social**Artículo 24.— Garantías de afiliación a la Seguridad Social.**

Todas las empresas vienen obligadas a entregar al trabajador fotocopia del justificante del parte de alta de la Seguridad Social en un plazo de 10 días, a partir de la entrada al trabajo de la misma.

Artículo 25.— Seguro complementario de accidentes laborales.

Las empresas afectadas por el presente Convenio se comprometen a concretar en el plazo de tres meses, a partir de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la Póliza de Seguros que cubra los riesgos de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y gran invalidez, derivados de accidente de trabajo, incluidos los ocurridos "in itinere", que garanticen el percibo de las indemnizaciones siguientes:

- A) 154'911 euros en caso de fallecimiento del trabajador.
- B) 309'822 euros en los casos de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y gran invalidez.

Serán beneficiarios de esta póliza en caso de fallecimiento, los señalados en el artículo 163 de la Ley de Seguridad Social.

Estas cantidades percibidas por los beneficiarios de la póliza sin mengua de carácter definitivo de la percepción, serán siempre consideradas a cuenta de cualquier otra indemnización que la empresa se viese obligada a abonar a los citados beneficiarios por disposición expresa de cualquier resolución judicial, civil o penal, que se dictare como consecuencia del accidente, salvo en los casos de recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad imputables a las mismas.

Las faltas de aseguramiento de estos riesgos constituirá a la empresa en responsable directa de las indemnizaciones establecidas.

Artículo 26.— Incapacidad Laboral Transitoria por Accidente.

En el supuesto de Incapacidad Laboral por Accidente Laboral, las empresas completarán a su cargo las diferencias salariales que existan entre las prestaciones de la Seguridad Social y el 100 por 100 del salario pactado en el presente Convenio.

Si la situación de incapacidad laboral transitoria fuera derivada de enfermedad común o accidente no laboral, se aplicará lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 27.— Jubilación anticipada.

Previo acuerdo entre las partes se establece la posibilidad de la jubilación anticipada total a los 64 años establecida en el A.M.E. y Derechos que la desarrollan, así como la jubilación parcial con contrato de relevo a los 62 y 63 años en los términos previstos en el Derecho que la ha desarrollado, a los que pudieran sustituirlo o complementarlo, con la excepción de la edad que habrá de ser inferior en, como máximo 5 años a la legalmente exigida cuando se acuerde con ellos una reducción de su jornada y salario entre un mínimo del 30% y un máximo del 77%, siempre y cuando la empresa concierte simultáneamente un contrato de relevo con otro trabajador que se encuentre en situación de desempleo, con las particularidades que establecen las precitadas normas.

VI

Disposiciones varias**Artículo 28.— Cuota sindical.**

Las empresas, si lo estiman oportuno y previa autorización del trabajador, podrán cobrar a éste la cuota de su Sindicato una vez abonada nómina mensual y entregar el importe al representante que legalmente lo acredite del Sindicato correspondiente, un día después del pago de dicha nómina, mediante la entrega por parte del representante del Sindicato de los recibos correspondientes.

Artículo 29.— Comisión Paritaria.

A los efectos legales oportunos y de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, se constituye una Comisión Paritaria de interpretación del mismo, compuesta por tres miembros de la representación empresarial designados en cada caso por la Asamblea Provincial de Empresas Distribuidoras de G.L.P. y tres miembros en representación de los trabajadores, designados por los mismos o sus representantes legales en ambos casos. El domicilio de la misma será Avenida Gran Capitán, 12-2.º.

De Presidente y Secretario de la misma actuarán dos vocales que deberán ser designados en cada sesión, debiendo tenerse en cuenta a estos efectos que dichos cargos deberán recaer alternativamente en los representantes de los trabajadores en una sesión y en los representantes de los empresarios la siguiente.

Artículo 30.— Misión de la Comisión Paritaria.

Las misiones que se asignan a la Comisión señalada en el artículo anterior son las siguientes:

1. Interpretación de la aplicación de la totalidad de las cláusulas pactadas en este Convenio.
2. Arbitraje de la totalidad de los problemas o cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio de los supuestos previstos en su texto.
3. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado por ambas partes.
4. Estudio de la evaluación de las relaciones entre las partes contratantes.
5. Cuantas otras cuestiones atiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio y a la consecución de sus objetivos.

Las misiones de esta Comisión Mixta no obstaculizarán el libre ejercicio de las acciones que procedan ante las jurisdicciones administrativas y contenciosas.

A N E X O I

Tablas Salariales/2002

CATEGORÍAS	3'1%
GRUPO 1.º PERSONAL TÉCNICO:	Euros
Técnico Titulado Superior con Jefatura	1.224,49
Técnico Titulado Superior sin Jefatura	1.079,87
Subgrupo 2.º Técnicos Titulados Grado Medio:	
Jefe Técnico Titulado	1.007,62
Técnico Titulado de Grado Medio	935,20
Subgrupo 3.º Técn. Especializados:	
Jefe Técnico Especializado	862,99
Técnico Especializado	790,66
GRUPO 2.º PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Subgrupo 1.º Personal de Oficinas:	
Jefe Administrativo de 1.ª	935,20
Jefe Administrativo de 2.ª	862,99
Jefe de Negociado	795,91
Oficial de 1.ª	718,36
Oficial de 2.ª	681,86
Auxiliar	609,72
Aspirantes	375,03
Subgrupo 2.º Personal de Informática:	
Analista de Aplicación	862,99
Programador	716,36
Operador-Ordenador	681,87
Perforista	609,91
Subgrupo 3.º Personal Auxiliar Oficinas:	
Auxiliar de Oficina Jefe	678,84
Almacenero	609,21
Telefonista	566,56
Cobrador	577,38
Auxiliar de Oficinas	632,08
GRUPO 3.º PERSONAL SUBALTERNO	
Vigilantes Jurados	566,59
Conserjes	577,38
Ordenanza	566,56
Guarda	565,56
Botones	544,13
GRUPO 4.º PERSONAL OBRERO	
Subgrupo 1.º Conductores:	
Conductores de Vehículos Pesados	740,56
Conductores de Camión	704,37
Conductores de Reparto	696,93
Ayudante Conductor Camión	686,33
Conductor Carretilla Elevadora	686,33
Mozo Ayudante Conductor Reparto	577,38

Subgrupo 2.º Profesionales Oficio:

Maestro	790,77
Oficial de 1.ª	682,22
Oficial de 2.ª	664,18
Ayudante	591,88
Mozo de Almacén	566,62
Aprendiz	374,95

Subgrupo 3.º Especialista:

Mecánico Visitador de Revisiones Averías	
Montador-Instalador	664,18

Subgrupo 4.º Personal de Limpieza

Limpiadora	566,56
Hay varias firmas.	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.266
Vías Pecuarias

Anuncio de exposición pública de proyecto de deslinde

Habiéndose elaborado el Proyecto de Deslinde total de la vía pecuaria denominada "Vereda del Duque", en el término municipal de Cabra (Córdoba), se ha intentado sin resultado positivo la Notificación Personal de las personas cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse la dirección donde pudiera notificarse, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2.ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto de 1998). Se hace público para general conocimiento que dicho proyecto estará expuesto al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, y en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

El citado proyecto permanecerá expuesto durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los veinte días siguientes a partir de la finalización del mismo, podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

— Castro Machado, Julián. Propietario de la parcela 169 del polígono 28 de Catastro.

— Cubero Serrano, Rafael. Propietario de las parcelas 34 y 50 del polígono 29 de Catastro.

— Roperero Serrano, Fco. Luis. Propietario de la parcela 168 del polígono 28 de Catastro.

— Espinar García, Rafael. Propietario de la parcela 42 del polígono 27 de Catastro.

— Sánchez Fernández, Fco. Propietario de la parcela 51 del polígono 29 de Catastro.

— Cuevas Leña, José. Propietario de la parcela 52 del polígono 29 de Catastro.

— Mérida López, Antonio. Propietario de la parcela 51 del polígono 27 de Catastro.

— Castro Villar, Antonio Ramón. Propietario de la parcela 48 del polígono 27 de Catastro.

— Guijarro Porras, Carmen. Propietario de la parcela 20 del polígono 27 de Catastro.

— Navarro López, Rosario. Propietario de la parcela 159 del polígono 30 de Catastro.

— Salazar Moreno, Carlos. Propietario de la parcela 45 del polígono 27 de Catastro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 2 de agosto de 2002.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 179/00, de 23 de mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.267

Anuncio de exposición pública de proyecto de deslinde de Vía Pecuaria

Habiéndose elaborado el Proyecto de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Duque", en el término municipal de

Cabra (Córdoba), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. número 71, de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2.ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (B.O.J.A. número 87, de 4 de agosto de 1998). Se hace público para general conocimiento que dicho proyecto estará expuesto al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, y en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).

El citado proyecto permanecerá expuesto durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los veinte días siguientes a partir de la finalización del mismo, podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Córdoba, 2 de agosto de 2002.— El Delegado Provincial, p.a. (D. 179/00, de 23 de mayo), el Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.348

Anuncio a desconocidos de Exposición Pública de Deslinde de Vía Pecuaria

En relación con el deslinde de la vía pecuaria "Colada del Camino de Doña Mencía a Carcabuey", en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de las personas cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse la dirección donde pudiera notificarse.

Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se hace público por este medio que los trabajos de deslinde se iniciarán el día 5 de septiembre de 2002. Estos trabajos darán comienzo a las 10'30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba).

Término municipal de Carcabuey (Córdoba):

Pol.— Par.— Nombre.

1; 82; Castro Jiménez, Juan.

1; 85; Castro Jiménez, Juan.

1; 26; Desconocido.

1;86; Desconocido.

2; 317; Fernández González, Juan.

Córdoba, 9 de agosto de 2002.— El Delegado Provincial P.A. (D. 21/1985, 5 de febrero) El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 7.349

Anuncio a desconocidos de Exposición Pública de Deslinde de Vía Pecuaria

En relación con el deslinde de la vía pecuaria "Vereda del Camino de Cabra a Priego", en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de las personas cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse la dirección donde pudiera notificarse.

Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se hace público por este medio que los trabajos de deslinde se iniciarán de acuerdo con las fechas y tramos que se detallan a continuación:

- El día 12 de septiembre de 2002, en el tramo que va desde su inicio, en el límite de término con Cabra hasta el cruce con la Colada del Camino de Doña Mencía a Carcabuey.

- El día 17 de septiembre de 2002, en el tramo que va desde el cruce con la Colada del Camino de Doña Mencía a Carcabuey y hasta el cruce con el río Palancar.

- El día 19 de septiembre de 2002, desde el cruce con el río Palancar hasta el límite de término de Priego de Córdoba.

Estos trabajos darán comienzo a las 10'30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Carcabuey.

Término municipal de Carcabuey (Córdoba):

Pol.— Par.— Nombre.

14; 357; Castro Reyes, Rafael.

3; 245; Desconocido.

14; 75; Desconocido.

14; 355; Desconocido.

1; 18; Desconocido.

12; 356; Desconocido.

3; 61; Desconocido.

1; 17; García Sicilia, David.

1; 16; García Sicilia, David.

14; 396; López Luque, Manuel.

14; 381; López Luque, Manuel.

14; 82; Serrano Luque, Antonio.

Córdoba, 9 de agosto de 2002.— El Delegado Provincial P.A. (D. 21/1985, 5 de febrero) El Secretario General, José Antonio Torres Esquivias.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

BIENESTAR SOCIAL - ADMINISTRACIÓN (Delegación de Juventud)

Núm. 7.179

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2002, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

“34.- CONCESIÓN DE LA BECA DE TRABAJO “CONOCE EUROPA” DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA (OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS) Y DE LA DELEGACIÓN DE JUVENTUD, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.- Conocido el informe de la Técnico de Admón. General, D^a Carmen Luque Fernández, fechado el día 19 del mes de julio en curso, en el que se hace constar:

“En relación al expediente sobre adjudicación de la Beca de Trabajo denominada «Conoce Europa» de la Delegación de Presidencia (Oficina de Asuntos Europeos) y de la Delegación de Juventud de la Diputación de Córdoba, por la Técnico de Administración General que suscribe se emite el siguiente Informe:

1.- El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2002, aprobó las Bases de dicha Beca de Trabajo, dotada con Diez mil quinientos dieciocho euros (10.518 euros), financiándose la misma conjuntamente por la Delegación de Juventud y la Delegación de Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial en la siguiente forma:

Delegación de Juventud: Nueve mil quince euros (9.015 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 465.4521.480.00 (RC nº de referencia 200203828).

Delegación de Presidencia: Mil quinientos tres euros (1.503 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 110.1111.489.01 (RC nº de referencia 200203859).

2.- Las mencionadas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número ochenta y cinco, de siete de mayo de dos mil dos, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante dicho plazo han presentado solicitud las siguientes personas:

- Dña. Isabel M^a Roldán Muñoz.
- Dña. Angela Cruz Luna.
- Dña. Carmen Carmona Prieto.
- D. Rafael Gómez Gago.
- D. Rafael Morante Chacón.
- D. Oscar Ruiz García.

3.- Según lo establecido en la Base 17 G de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2002, “ los perceptores de subvenciones con cargo a presupuestos que integran el Presupuesto General deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en el artículo 5º del Reglamento de Subvenciones”.

4.- En consecuencia, Intervención de Fondos de la Corporación con fecha 18 de julio de 2002, emitió informe relativo a la situación en que se encontraban los solicitantes en lo que se refería a justificación de subvenciones otorgadas con anterioridad, indicándose en el citado informe que todos los interesados se encontraban al día en la justificación de subvenciones, no pudiéndose emitir informe sobre Dña. Carmen Carmona Prieto ya que no figura la letra de su DNI.

5.- Reunida la Comisión de Selección y Valoración el día diecinueve de julio de 2002, propone por unanimidad de sus miembros, la adjudicación de la Beca de Trabajo a Dña. Angela Cruz Luna, con DNI 44.355.629-Z.

6.- La competencia para resolver corresponde a la Comisión de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración.”

A la vista de lo anterior y de acuerdo con lo propuesto en dicho informe, la Comisión de Gobierno, en ejercicio de la competencia delegada por la Presidencia mediante Decreto de 27 de julio de 1999, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda adjudicar la Beca de Trabajo denominada “Conoce Europa” a Dña. Angela Cruz Luna, con D.N.I: 44.355.629-Z, con cargo a las aplicaciones 465.4521.48000 del vigente presupuesto (RC ref. 200203828), y 110.1111.48901 (RC ref. 200203859) debiendo cumplir lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas en el BOP nº 85 de 7 de Mayo de 2002.”

Lo que se publica para general conocimiento haciendo constar que:

El anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa, según prescriben los artículos 210 del R.O.F. y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RECURSOS.

Contra el citado acuerdo, podrá interponer los siguientes recursos, según lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

a) Recurso de reposición, ante el Il^{mo}. Sr. Presidente, con carácter potestativo.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

c) En su caso, cualquier otro que estime conveniente.

PLAZOS.

a) Recurso de reposición . Un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acuerdo, conforme a lo previsto en el art. 117.1 en relación con el 48.2, ambos de la Ley 30/1992, con la redacción dada, igualmente a los dos, por la Ley 4/1999.

b) Recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992 (en la redacción dada por la Ley 4/1999), en el supuesto de haberse interpuesto el recurso de reposición, y en tanto éste no se haya resuelto, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo.

Córdoba, 29 de julio de 2002.— La Presidenta Accidental, María Dolores Villatoro Carnerero.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO Delegación Provincial

Núm. 6.486

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o resoluciones catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre bienes inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

27.977/02; Francisco Ramírez Aceituno; calle Corazón de Jesús, 13; Lucena.

27.977/02; Manuel Gutiérrez Pareja; calle Corazón de Jesús, 13; Lucena.

Córdoba, 16 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO
Delegación Provincial

Núm. 6.731

Acuerdos y/o resoluciones catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre bienes inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

18.121/02; Blas Castro Reifs; calle La Victoria (8 DEP); La Carlota.

18.138/02; Sergio A. Ramos Ávila; Avenida Campo Deportes, 9; La Carlota.

18.140/02; Antonio García Labasa; calle Ramón y Cajal, 1-D; La Carlota.

Córdoba, 17 de julio de 2002.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 7.026

A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2002, los Padrones Municipales de Alcantarillado y Agua Potable, que a continuación se detallan, se exponen al público a efectos de reclamaciones, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Aguas Públicas, sita en esta localidad, Plaza Estación, sin número.

Ejercicio 2002.

Período: Mayo/junio.

Total abonados: 3.175.

Padrón de Alcantarillado: 5.361,66 euros.

Padrón de Agua Potable: 41.197,88 euros.

Total: 46.559,54 euros.

La notificación de la liquidación se hace de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de ingreso en voluntaria: Del día 16 de agosto al 15 de octubre de 2002, ambos inclusive.

Forma de pago: Ingreso en efectivo en la indicada Oficina de Aguas Potables o en cualquier Entidad Financiera radicada en Posadas.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, los costes que produzca el proceso ejecutivo.

En Posadas, a 30 de julio de 2002.— La Alcaldesa en funciones, Manuela Palomo Ramírez.

Núm. 7.027

A N U N C I O

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2002, los Padrones Municipales de Alcantarillado y Agua Potable, que a continuación se detallan, se exponen al público a efectos de reclamaciones, encontrándose a disposición de los interesados en la Oficina de Aguas Públicas, sita en esta localidad, Plaza Estación, sin número.

— **Período julio/agosto de 2000:**

— Padrón de alcantarillado: 5.826,70 euros.

— Padrón de Agua Potable: 43.167,18 euros.

Total: 48.993,88 euros.

— **Período marzo/abril de 2001:**

— Padrón de alcantarillado: 4.260,33 euros.

— Padrón de Agua Potable: 30.668,18 euros.

Total: 34.928,51 euros.

— **Período mayo/junio de 2001:**

— Padrón de alcantarillado: 4.946,68 euros.

— Padrón de Agua Potable: 35.405,04 euros.

Total: 40.351,72 euros.

— **Período julio/agosto de 2001:**

— Padrón de alcantarillado: 5.913,83 euros.

— Padrón de Agua Potable: 44.174,60 euros.

Total: 50.088,43 euros.

— **Período septiembre/octubre de 2001:**

— Padrón de alcantarillado: 5.156,86 euros.

— Padrón de Agua Potable: 36.963,49 euros.

Total: 42.120,35 euros.

La notificación de la liquidación se hace de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, de 28 de diciembre de 1963 y artículo catorce de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Plazo de ingreso en voluntaria: Del día 16 de agosto al 15 de octubre de 2002, ambos inclusive.

Forma de pago: Ingreso en efectivo en la indicada Oficina de Aguas Potables o en cualquier Entidad Financiera radicada en Posadas.

La falta de pago en los plazos previstos, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, los costes que produzca el proceso ejecutivo.

En Posadas, a 30 de julio de 2002.— La Alcaldesa en funciones, Manuela Palomo Ramírez.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 7.134

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2002, se ha aprobado definitivamente el expediente instruido a instancia de "Residencial Castillo de Almodóvar, Sociedad Limitada" sobre Modificación del Ámbito del Área A-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Almodóvar del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río, a 6 de agosto de 2002.— El Alcalde, Rafael García Salcedo.

Núm. 7.146

A N U N C I O

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2002, se ha aprobado definitivamente el expediente promovido por este Ayuntamiento sobre Modificación Puntual número 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, y que afecta a las Áreas de Planeamiento A-2 y A-10.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río, a 5 de agosto de 2002.— El Alcalde, Rafael García Salcedo.

Núm. 7.205

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 2002, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Expediente del Plan Parcial del Sector S-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, referente al Sector Industrial "San Ildefonso" y promovido por Hermanos Cabrera Altolaquirre, C.B.

Lo que se hace público abriendo un plazo de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que cualquier persona interesada pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime necesarias, haciéndose constar que referido expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que las alegaciones habrán de presentarse en dicho plazo en el Registro General de Documentos o en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almodóvar del Río, a 6 de agosto de 2002.— El Alcalde, Rafael García Salcedo.

LA RAMBLA

Núm. 7.168

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 31 de julio acordó aprobar inicialmente con subsanaciones no sustanciales durante el trámite de exposición pública, el Plan Parcial de la Ampliación del Polígono Industrial Los Alfares, Sector S.9, promovida por Euro Residencial Andaluza de Viviendas, por lo que se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría General de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La Rambla, a 6 de agosto de 2002.— El Alcalde-Presidente, José Espejo Ruz.

Núm. 7.169

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 31 de julio acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual y Estudio de Impacto Ambiental de la ampliación del Polígono Industrial Los Alfares, Sector S.9, promovida por Euro Residencial Andaluza de Viviendas, por lo que se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra expuesto en la Secretaría General de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La Rambla, a 6 de agosto de 2002.— El Alcalde-Presidente, José Espejo Ruz.

LUCENA

Núm. 7.329

A N U N C I O

Relación de Vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

PRIMERO: De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto al final de la letra a), apartado 1 del artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en la redacción dada por el artículo segundo de la Ley 11/99 de 21 de Abril, pasando a propiedad municipal.

SEGUNDO: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

MARCA	MODELO	COLOR	Nº CHASIS
Vespino	XE	Negra	107C*27351
Vespino	ALX	Negra	83C*159739
Peugeot	103	Azul	Lucena 3538
Peugeot	Rapido	Verde	Cabra 3012
MobyletteCady	Negra	llegible	

Suzuki	Lido	Negra	Lucena 1642
Vespino	XE	Blanca	Borrado.
Suzuki	DR	Azul	NA11A-ES107561
Puch	Minicros	Amarilla	129006
Honda	PX	Roja	81046553
Ducati		Roja	llegible
Morini	Conor	Negra	03269
Vespino	F-9	Rojo	82C 76194
Piaggio	Velofax	Azul	No localizado
Aprilia	Racing	Azul	LB*07882323
Yamaha		Negra	C0226BJG
Piaggio	Velofax	Negra	Lucena 4254
Honda	SFX	Negra	Lucena 3735
Vespino	F-9	Blanca	llegible
MobyletteCampera	Naranja	No localizado	
Garelli		Azul-Roja	2003*01150
Vespino	ALX	Negra	83C113840
Vespino	NLX	Verde	Borrado
Derbi	FDS	Negra	M0117055
Suzuki	DR	Negra	llegible

MARCA

GME
RENAULT
FIAT
RENAULT
VOLLSWAGEN

MODELO

MIDI
21
UNO
EXPRESS
PASSAT

MATRICULA

MA-3465-AU
SE-7296-AH
CO-6871-AD
PM-4963-BC
NKZ 869

Lucena, a 9 de agosto de 2002.— El Primer Teniente de Alcalde, Juan Torres Aguilar.

BAENA

Núm. 7.353

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 25 de julio de 2002, aprobó definitivamente el expediente de Plan Parcial "Cerro del Camello".

Contra dicho acuerdo podrá presentarse Recurso Ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía conforme al artículo 28.3 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Baena, 12 de agosto de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

ADAMUZ

Núm. 7.372

A N U N C I O

Doña Manuela Bollero Calvillo, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2002, al no haberse presentado reclamaciones, durante el período de exposición al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y el referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2002, insertándose a continuación su resumen por Capítulos y Plantilla de Personal y retribuciones de los miembros de la Corporación.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

- 1.— Impuestos directos: 536.010,00 euros.
- 2.— Impuestos indirectos: 72.000,00 euros.
- 3.— Tasas y otros ingresos: 257.320,56 euros.
- 4.— Transferencias corrientes: 697.252,01 euros.
- 5.— Ingresos Patrimoniales: 31.562,00 euros.
- 7.— Transferencias de capital: 1.743.500,25 euros.
- 9.— Pasivos financieros: 90.151,82 euros.

Total Presupuesto de Ingresos: 3.427.796,64 euros.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

- 1.— Gastos de personal: 747.969,69 euros.
- 2.— Gastos de bienes corrientes y servicios: 458.400,85 euros.
- 3.— Gastos financieros: 83.961,00 euros.
- 4.— Transferencias corrientes: 190.654,08 euros.

- 6.- Inversiones Reales: 788.185,15 euros.
- 7.- Transferencias de capital: 1.065.291,42 euros.
- 9.- Pasivos financieros: 93.334,45 euros.

Total Presupuesto de Gastos: 3.427.796,64 euros.

Asimismo y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo ciento veintisiete del Real Decreto setecientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y seis, se publica la Plantilla y la relación de puestos de trabajo.

Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral del Ayuntamiento.

Funcionarios de Carrera:

Denominación de la plaza.- Número.- Grupo.- Nivel.- Complemento de Destino.- Situación.

- 1.- Escala de Habilitación Nacional:
 - 1.1.- Subescala Secretaria-Intervención. Secretario-Interventor; B; 26; propiedad.
 - 2.- Escala de Administración General.
 - 2.1.- Subescala Administrativo. Administrativo; 1; C; 22; propiedad.
 - 2.2.- Subescala Auxiliar Administrativo. Auxiliares Administrativos; 2; D; 15; Interino y vacante.
 - 3.- Subescala de Servicios Especiales:
 - 3.1.- Subescala de Servicios Especiales. Policías Locales; 4; C; 15; propiedad. Auxiliar Policía Local; 1; D, propiedad; Servicios Especiales.
 - 4.- Personal de Oficios:
 - Limpiadora; 1; E; propiedad. Personal Laboral:

Denominación plaza.- Categoría.- Nivel.- Situación.

- 1.- Personal Laboral fijo:
 - Administrativo; 2;19; 1 cubierta y 1 vacante. Auxiliar Administrativo; Auxiliar; 1; 15; cubierta. Mantenimiento General; Oficial 1.ª; 1; 15; vacante. Mantenimiento Albañilería; Oficial 1.ª; 1; 15; cubierta. Cementerio; Oficial 2.ª; 13; vacante. Jardinería; Oficial 2.ª; 1; 13; vacante. Mantenimiento Grupos Escolares y otros; Peón Especializado; 1; 13; cubierta. Jardinería; Peón Especializado; 1; 13; cubierta. Cementerio; Peón Especializado; 1; 13; cubierta. Conserje de Grupos Escolares; Peón; 1; 13; cubierta. Guardería Montes Comunales; Peón Especializado; 2; 13; 1 cubierta y 1 vacante.
 - 2.- Personal Laboral Temporal:
 - Recepcionista Centro de Salud; 1; Auxiliar; 11; cubierta. Limpiadora Centro de Salud; 1; tiempo parcial; cubierta. Socorrista Piscina Municipal; 1; vacante; vacante. Dinamizador Juvenil; Auxiliar; 1; cubierta. Agente de Desarrollo Local Técnico; 1; Servicios Especiales. Biblioteca; Auxiliar, tiempo parcial; 1; cubierta. Arquitecto Técnico, tiempo parcial; 1; B; vacante.
 - 2.- Retribuciones, Indemnizaciones y Asistencias: En cumplimiento del artículo setenta y cinco punto cinco de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, en redacción dada por la Ley catorce de dos mil, de veintiocho de diciembre, a continuación se da publicidad a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas juntos al Presupuesto.
 - A.- Miembros electos con dedicación exclusiva:
 - Alcalde-Presidente de la Corporación, don Manuel Leyva Jiménez: Retribución anual Total de 20.803,26 euros.
 - B.- Concejales: Se establecen las siguientes indemnizaciones:
 - Por asistencia a Comisión de Gobierno: 88,78 euros.
 - Por asistencia a Pleno de aquellos miembros con Delegaciones de Alcaldía: 237,21 euros.
 - Por asistencia a Comisiones Informativas de miembros en Delegación de Alcaldía: 195,06 euros.

Contra el presente acuerdo podrán interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses a contar, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley treinta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Adamuz, a 12 de agosto de 2002.— El Alcalde-Presidente en funciones, Manuela Bollero Calvillo.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 7.107

Anuncio de subasta

Aprobado por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2002 Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Jurídicas que ha de regir el Concurso Público por procedimiento abierto, convocado para el arrendamiento de una parcela de suelo rústico, propiedad municipal sita en el denominado Camino de Quiroga, con una extensión superficial de 11.390 metros cuadrados, para su destino a actividades públicas de aire libre, se expone el mismo al público durante el plazo de 8 días a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiéndose presentar reclamaciones contra el Pliego durante dicho plazo. De presentarse reclamaciones se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Al propio tiempo se anuncia la licitación en los siguientes términos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1.520/2001.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento, mediante Concurso Público por procedimiento abierto, de una parcela de suelo rústico, propiedad municipal sita en el denominado Camino de Quiroga, con una extensión superficial de 11.390 metros cuadrados, para su destino a actividades públicas de aire libre. Dicha parcela está identificada catastralmente como parcela número 11 del polígono 29, inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento en el Epígrafe I, Ficha número 78.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Tipo de licitación: Canon anual, para el primer año de arrendamiento de 205,36 euros, tipo que podrá ser mejorado al alza.

5.- Garantías:

- a) Provisional: 2% de la base de licitación.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación resultante.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Secretaría General.
- b) Domicilio: P. Constitución, número 3.
- c) Localidad y código postal: Priego de Córdoba-14800.
- d) Teléfono: (957) 708 413.
- e) Telefax: (957) 708 409.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la conclusión del plazo para la presentación de ofertas.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: Los contenidos en la cláusula decimotercera del Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro de Entrada de Documentos.
 - 1.ª.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba. También podrán presentarse proposiciones por correo en las condiciones establecidas en la cláusula decimoprimera del Pliego de Condiciones.
 - 2.ª.- Domicilio: Plaza de la Constitución, número 3.
 - 3.ª.- Localidad y código postal: Priego de Córdoba-14800.

8.- Apertura de las ofertas:

Al decimoprimero día hábil siguiente a la conclusión del plazo de licitación, salvo que coincidiera con el sábado, en el que se trasladará al primer día hábil siguiente.

9.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Priego de Córdoba, 5 de agosto de 2002.— La Alcaldesa, firma legible.